

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DE NEGOCIOS
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y
FINANZAS



TESIS

**Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias de los Comerciantes
del Mercado Jesús Nazareno del distrito Jesús Nazareno, Ayacucho**
– 2021

PRESENTADO POR:

Bach. MORAN ORIUNDO RAYDA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
CONTADOR PÚBLICO

ASESOR:

MG. URIBE TAPAHUASCO, JUAN JOSE

ORCID: [0000-0003-2452-1524](https://orcid.org/0000-0003-2452-1524)

DNI: 28237618

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

A la madre abnegada por sus sabios consejos, su tolerancia y apoyo incondicional, por encaminar permanentemente a la senda del éxito.

A mi esposo e hijos quienes me brindan su apoyo para alcanzar mis metas prevista.

Agradecimiento

Agradecer a nuestro divino señor por guiarme y asimismo a la casa superior que líneas arriba menciono por haberme acogido en sus aulas durante mis años de estudio y recibir sus sabias enseñanzas y lecciones.

A mis maestros con quienes compartí sabidurías y concejos durante mi formación profesional.

Presentación

Considerando el interés de promover la cultura tributaria se tiene la expectativa que la investigación contribuya a decidir adecuadamente con referencia a la puesta en práctica de contenidos tributarios, en esa línea la presente indagación ha organizado de la forma siguiente:

CAPÍTULO I Planteamiento del Problema, que abarca la explicación de la situación problemática, la formulación del problema, la formulación de los objetivos, hipótesis, las **variables, dimensiones e indicadores**, y justificación de la indagación.

CAPÍTULO II Marco Teórico, se expresa las bases teóricas esenciales que sirvieron para generar lugar a esta indagación donde se tiene en consideración los antecedentes de investigación, las bases teóricas que dieron lugar al trabajo de indagación, como también las bases teóricas científicas.

CAPÍTULO III Metodología, en la cual se muestran; el Tipo de Investigación, Diseño de Investigación, Población y la Muestra, Métodos, Técnicas e Instrumentos de Recojo de información, como también las Técnicas de Procesamiento de información.

CAPÍTULO IV Resultados y discusión, donde contrastamos la realidad con nuestra hipótesis planteada en esta parte se muestran; los resultados obtenidos de la encuesta realizada a los comerciantes del distrito Jesús Nazareno de la ciudad de Huamanga.

Los resultados se refrendan con tablas y figuras para su mayor entendimiento.

En consecuencia, la indagación finaliza con conclusiones, que arribaron como parte del proceso de la verificación de las hipótesis; así como las recomendaciones donde se plasmaron diversos aportes a la indagación; teniendo en cuenta las Referencias Bibliografías y los correspondientes Anexos.

El autor

Índice

| | |
|---|----|
| Dedicatoria | 2 |
| Agradecimiento | 3 |
| Presentación | 4 |
| Índice de tablas | 7 |
| Índice de figuras | 8 |
| Resumen | 9 |
| Abstract | 10 |
| I. INTRODUCCIÓN | 11 |
| 1.1. Realidad problemática | 11 |
| 1.2. Planteamiento del problema | 13 |
| 1.3. Hipótesis de la investigación | 13 |
| 1.4. Objetivos de la investigación | 13 |
| 1.5. Variables, dimensiones e indicadores | 14 |
| 1.6. Justificación del estudio | 15 |
| 1.7. Antecedentes nacionales e internacionales | 16 |
| 1.8. Marco teórico | 21 |
| 1.9. Definición de términos básicos | 37 |
| II. MÉTODO | 40 |
| 2.1. Tipo y diseño de investigación | 40 |
| 2.1.1. Tipo de investigación..... | 40 |
| 2.1.2. Diseño de investigación | 40 |
| 2.2. Población y muestra | 40 |
| 2.3. Técnicas para la recolección de datos | 42 |
| 2.4. Validez y confiabilidad de instrumentos | 43 |
| 2.5. Procesamiento y análisis de datos | 44 |

| | |
|---|-----------|
| 2.6. Aspectos éticos | 44 |
| III. RESULTADOS | 45 |
| IV. DISCUSIÓN | 61 |
| V. CONCLUSIONES | 64 |
| VI. RECOMENDACIONES | 66 |
| VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS | 67 |
| ANEXOS | 70 |
| <i>Anexo 01: Matriz de consistencia</i> | <i>71</i> |
| <i>Anexo 02: Cuestionario.....</i> | <i>73</i> |
| <i>Anexo 03: Base de datos</i> | <i>77</i> |
| <i>Anexo 04: Evidencias de similitud</i> | <i>80</i> |
| <i>Anexo 05: Autorización de publicación en repositorio</i> | <i>84</i> |

Índice de tablas

| | |
|--|----|
| <i>Tabla 2. Opinión sobre el tributo</i> | 46 |
| <i>Tabla 3. Importancia del pago de impuestos</i> | 47 |
| <i>Tabla 4. Los impuestos se deben de pagar</i> | 48 |
| <i>Tabla 5. Deben pagar impuestos los comerciantes</i> | 49 |
| <i>Tabla 6. Conoce acerca del impuesto</i> | 49 |
| <i>Tabla 7. Importancia de un comprobante</i> | 50 |
| <i>Tabla 8. Frecuencia del pago de impuestos</i> | 51 |
| <i>Tabla 9. Asisten a charlas programadas por la SUNAT</i> | 52 |
| <i>Tabla 10. Aprendizaje en impuestos</i> | 52 |
| <i>Tabla 11. Motivo por la cual se paga impuestos</i> | 53 |
| <i>Tabla 12. Motivos por la que no se emiten comprobantes de pago.</i> | 54 |
| <i>Tabla 13. Negocio formalizado con RUC</i> | 55 |
| <i>Tabla 14. Régimen tributario</i> | 56 |
| <i>Tabla 15. Usted emite comprobantes de pago</i> | 56 |
| <i>Tabla 16. Pago de impuestos voluntariamente</i> | 57 |
| <i>Tabla 17. Cobro de impuestos excesivos</i> | 58 |
| <i>Tabla 18. Limitación de ingresos por el pago de impuestos</i> | 58 |
| <i>Tabla 19. Valoración del negocio.</i> | 59 |
| <i>Tabla 20. Tasa de los impuestos</i> | 59 |

Índice de figuras

| | |
|---|----|
| <i>figura 1. Nivel de estudio.....</i> | 46 |
| <i>figura 2. Opinión sobre tributo.....</i> | 47 |
| <i>figura 3. Importancia del pago de impuestos.</i> | 47 |
| <i>figura 4. Se deben de pagar impuestos.....</i> | 48 |
| <i>figura 5. Los comerciantes deben pagar impuestos</i> | 49 |
| <i>figura 6. Conocimiento de impuesto.....</i> | 50 |
| <i>figura 7. Importancia de un comprobante.....</i> | 50 |
| <i>figura 8. Periodicidad del pago de impuestos.....</i> | 51 |
| <i>figura 9. Asistencia a charlas de la SUNAT.....</i> | 52 |
| <i>figura 10. Aprendizaje en impuestos</i> | 53 |
| <i>figura 11. Motivo por la cual se paga impuestos</i> | 54 |
| <i>figura 12. Motivo por la que no emiten comprobantes de pago.....</i> | 55 |
| <i>figura 13. Negocio formalizado con RUC.....</i> | 55 |
| <i>figura 14. Régimen tributario.....</i> | 56 |
| <i>figura 15. Emisión de comprobantes de pago</i> | 57 |
| <i>figura 16. Pago de impuestos voluntariamente</i> | 57 |
| <i>figura 17. Cobro de impuestos excesivos.</i> | 58 |
| <i>figura 18. Limitación de ingresos por el pago de impuestos.....</i> | 58 |
| <i>figura 19. Calificación del negocio.....</i> | 59 |
| <i>figura 20. Tasa de los impuestos</i> | 60 |

Resumen

La investigación denominada “Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del Mercado “Jesús Nazareno” de la ciudad de Huamanga, tuvo como objetivo general determinar la influencia de la Cultura Tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los Comerciantes del Mercado “Jesús Nazareno” de la ciudad de Huamanga.

La indagación fue de tipo cuantitativo, nivel descriptivo y de diseño no experimental, para el acopio de la información, la población se ha conformado por 200 comerciantes y una muestra de 80 comerciantes, a quienes se les atribuyó un cuestionario de 20 interrogantes, en la que se aplica la técnica de la encuesta, arribando finalmente que: 38 comerciantes señalaron que asistieron a las charlas que organizaba la SUNAT al menos una vez y ello representa un 47% como lo refrenda la tabla N° 9, la misma que creo una tenue cultura tributaria respectivamente, Asimismo, 40 comerciantes encuestados manifestaron que solo pagaban sus impuestos cuando se recordaban; representando un 50% y ello se aprecia en la tabla N° 8 y 56 comerciantes afirman que el pago de impuestos son muy excesivos representando un 70% la misma que se evidencia en la tabla N° 17.

Por consiguiente, la hipótesis planteada confirma que hay influencia en el cumplimiento de los deberes tributarios en los negociantes del mercado “Jesús Nazareno” de parte de la cultura tributaria.

Palabras Clave: Cultura Tributaria, Obligaciones Tributarias y Comerciantes

Abstract

The research called "Tax Culture and Tax Obligations of the Merchants of the "Jesús Nazareno" Market of the city of Huamanga, had as general objective to determine the influence of the Tax Culture in the fulfillment of the tax obligations by the Merchants of the Market " Jesús Nazareno" of the city of Huamanga.

The investigation was of a quantitative type, descriptive level and non-experimental design, for the collection of information, the population has been made up of 200 merchants and a sample of 80 merchants, who were assigned a questionnaire of 20 questions, in the that the survey technique is applied, finally arriving that: 38 merchants indicated that they attended the talks organized by SUNAT at least once and this represents 47% as endorsed by table No. 9, the same one that created a faint tax culture respectively. Likewise, 40 merchants surveyed stated that they only paid their taxes when they remembered; representing 50% and this can be seen in table N°. 8 and 56 merchants affirm that the payment of taxes is very excessive, representing 70%, the same as evidenced in table N°. 17.

Therefore, the proposed hypothesis confirms that there is influence on the fulfillment of tax duties in the merchants of the "Jesús Nazareno" market from the tax culture.

Keywords: Tax Culture, Tax Obligations and Merchants

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

Actualmente se dan cambios vertiginosos en el campo sociocultural, y economía como respuesta a la manifestación del proceso de la internacionalización, impulsa una renovada visión preponderante que obedecen el aspecto económico en la colectividad y su importancia a fin de lograr el crecimiento y progreso del estilo de vida de una determinada sociedad. La cantidad de diversas compañías ubicadas y formadas en la sociedad, es una muestra de seguridad de la economía que establece los medios que permitan incrementar la riqueza local, regional y nacional y generar mayor nivel de desarrollo del bienestar y empleo. Se sabe que la ciudad es atrayente al financista en la medida que se ubica como un espacio que proporciona un escenario que favorece la celeridad de la producción, que posee el capital humano de clase, seguridad jurídica y económica. Por lo tanto, surge la noción de descripción de la cultura tributaria, que presenta de qué manera las empresas son responsables con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las diversas zonas que forman el aspecto económico de una determinada sociedad.

La determinación empresarial a partir del entorno tributario, es observar que el capital humano responsabiliza la obligación en función a evaluar con antelación la mayoría de los mecanismos planteados en referencia a situaciones tributarias antes de ser considerados en prácticas, prevenir el tributo del impuesto admitiendo a los que se benefician tributariamente y excepciones permitidas por ley, conducir el proceso de auditoría y supervisión que respalda que la entidad obedezca con las obligaciones tributarias esencial al interior de la política de incumbencia, llevando a cabo con las obligaciones tributarias formales. Por consiguiente, la SUNAT y los elementos Empresariales mantiene una relación de una parte esencial denominada Cultura tributaria.

Aun cuando, se aprecia en nuestra sociedad peruana la mayor parte de los negociantes son, mecánicos, peluqueros, ambulantes; dinámico activo que con bastante sacrificio conforman diversas entidades, cabe indicar que un mayor porcentaje recaen en la informalidad y por lo mismo adolecen de cultura tributaria. Muestran limitados inteligencia tributaria, influyendo la conducta respecto al pago de los tributos y el cumplimiento, hecho que origina el desconocimiento de las obligaciones tributarias.

El problema se origina esencialmente en la limitada instrucción cívica tributaria, que no ofrece en el hogar y asimismo en las Instituciones Educativas. Por consiguiente, la SUNAT se pone de manifiesto en proponer un nuevo modelo de ciudadanía orientado en la praxis activa de sus deberes y en adoptar algunos principios éticos, brindando a las comerciantes orientaciones, preparar acerca de asuntos tributarios, actualmente muy escasos, toda vez que aún persiste la informalidad, así como la evasión; y, por consiguiente, todavía persiste la ignorancia de bienes y los servicios que el gobierno brinda al ciudadano.

Teniendo conocimiento de la realidad socioeconómica, cultural de los comerciantes del mercado “Jesús Nazareno” por ello es necesario de manera mancomunada sensibilizar a los comerciantes sobre cultura tributaria y deberes tributarias; en vista que tiene desconocimiento de ello indica la indiferencia por lo que caen en la evasión tributaria, hecho que perjudica la recaudación tributaria; por lo mismo es importante averiguar eficientes instrumentos de estimación que proporcionan reconocer y rectificar las probable equivocaciones que carecen los comerciantes, por consiguiente, será necesario aspectos de mejora que contribuyan al cobro tributario de los negociantes del mercado “Jesús Nazareno”. Hecho que permite abordar el trabajo de indagación:

“Cultura y deberes tributarias de los negociantes del Mercado “Jesús Nazareno” de la localidad de Huamanga, distrito de “Jesús Nazareno” - 2021” con la intención que los comerciantes mantengan conocimientos esclarecidos y sean portavoces a diversos comerciantes con la finalidad de lograr que los contribuyentes ejecutan de manera consiente y sensato su cooperación en los diferentes tributos, con la finalidad que cuente con control de los recursos imprescindibles que proporcionan elaborar planificaciones de financiación, a fin de contribuir al progreso de la ciudad; por lo mismo lucrándose en los ámbitos de salud, recreación, aspectos educativos, culturales, así como también de seguridad y transporte respectivamente.

1.2. Planteamiento del problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo influye la cultura tributaria en el cumplimiento de los deberes tributarios de los negociantes del Mercado Jesús Nazareno del distrito de Jesús Nazareno, Ayacucho-2021?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cuál es la influencia de la cultura tributaria en los negociantes del Mercado Jesús Nazareno del distrito de Jesús Nazareno, Ayacucho-2021?

¿Qué factores influyen en la cultura tributaria de los negociantes del Mercado Jesús Nazareno del distrito de Jesús Nazareno, Ayacucho-2021?

¿Cuál es la influencia en el cumplimiento de los deberes tributarios de los negociantes del Mercado Jesús Nazareno del distrito de Jesús Nazareno, Ayacucho-2021?

¿Cuáles son las causas que influyen en el incumplimiento de los deberes tributarios de los negociantes del Mercado Jesús Nazareno del distrito de Jesús Nazareno, Ayacucho-2021?

1.3. Hipótesis de la investigación

1.3.1. Hipótesis General

H₀ Existe influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de los deberes tributarios de los negociantes del Mercado Jesús Nazareno del distrito de Jesús Nazareno, Ayacucho-2021

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de los deberes tributarios de los negociantes del Mercado Jesús Nazareno del distrito de Jesús Nazareno, Ayacucho-2021

1.4.2. Objetivos específicos

Valorar la cultura tributaria de los negociantes del Mercado Jesús Nazareno del distrito de Jesús Nazareno, Ayacucho-2021

Saber los factores que influyen en la cultura tributaria de los negociantes del Mercado Jesús Nazareno del distrito de Jesús Nazareno, Ayacucho-2021

Calificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los negociantes del Mercado Jesús Nazareno del distrito de Jesús Nazareno, Ayacucho-2021

Identificar las causas del incumplimiento de las obligaciones tributarias de los negociantes del Mercado Jesús Nazareno del distrito de Jesús Nazareno, Ayacucho-2021

1.5. Variables, dimensiones e indicadores

Tabla 1: Operacionalización de la variable 1: Cultura tributaria

| Variable | Dimensión | Indicadores | Ítems | Instrumento |
|--|--|---|-------------------|----------------------------|
| <p>Cultura Tributaria</p> <p>Grupo de diversos atributos, valores, actitud y comportamientos de los componentes de una sociedad con referencia al cumplimiento de los deberes, así como de los derechos ciudadanos en temas tributarias. Dicho de otro modo, se considera como el conjunto de supuestos básicos de conducta de una determinada población que se responsabiliza lo que realmente se debe y lo que no se debe realizar en referencia al pago de tributos en un país, que surge en un mayor o menor cumplimiento de los deberes tributaciones. (Ruiz , 2017, p.52)</p> | <p>Conciencia tributaria</p> | <ul style="list-style-type: none"> ❖ El tributo ❖ El impuesto ❖ Significación del pago del impuesto ❖ Pago de impuestos ❖ Conocer acerca del recibo de pago | <p>1-8</p> | <p>Cuestionario</p> |
| | <p>Factores que influyen en la cultura tributaria</p> | <ul style="list-style-type: none"> ❖ Charla de información ofrecida por la SUNAT. ❖ En qué lugar se ilustra acerca de impuestos. ❖ Motivo por el cual paga impuestos. ❖ Motivo por el cual otorga comprobante de pago el comerciante. | <p>1-4</p> | |

Fuente: Elaboración propia

Tabla 2: Operacionalización de la variable 2: Obligaciones tributarias

| Variable | Dimensión | Indicadores | Ítems | Instrumento |
|---|---|--|--------------|---------------------|
| <p>Obligaciones Tributarias</p> <p>Cedeño & Torres (2016) indican “la obligación tributaria intervienen dos sujetos principales: el estado que actúa como sujeto activo de los tributos a través de la administración tributaria, mientras que los contribuyentes actúan como sujeto pasivo de los impuestos” (p. 22).</p> | Cumplimiento de deberes tributarios | <ul style="list-style-type: none"> ❖ Formalización del negocio. ❖ Regímenes tributarios ❖ Voluntario pago de impuestos | 1-3 | Cuestionario |
| | Causas del incumplimiento de deberes tributarios. | <ul style="list-style-type: none"> ❖ Excesiva cobranza de impuestos. ❖ Disminución de ingresos. ❖ Viabilidad del negocio ❖ Porcentaje de impuestos | 1-4 | |

Fuente: Elaboración propia

1.6. Justificación del estudio

La realización del proyecto se justifica en la medida que toma la gran importancia el asunto de la cultura tributaria, toda vez que es imprescindible causar trabajo, así como el duelo contra la necesidad y, por consiguiente, del progreso del país; toda vez que el adecuado cumplimiento de los deberes tributarios ocasiona progreso en la economía del país.

Del mismo modo es adecuado, en vista que aborda una problemática real y latente en el mercado Jesús Nazareno del distrito Jesús Nazareno, Ayacucho, en dónde se pretende brindar una solución en cuanto al problema de la cultura tributaria.

Asimismo, es necesario indicar que la evasión fiscal es un problema de cultura que es necesario considerar afín de disminuir la problemática de evasión con referencia a los tributos.

La formación tributaria requiere presentar una información pertinente como a herramienta esencial a fin de lograr los objetivos previstos en el transcurso de poder generar motivación y por ende divulgación, hecho que permitirá la adecuada formación de ciudadanos. Una alternativa que la SUNAT viene implementando es ejecutar programas de difusión, así como concientizar en temas tributarias que se basa esencialmente en modelar las diferentes actividades de los contribuyentes para así obtener y generar conciencia Tributaria.

También los resultados permitirán contribuir tomar una decisión por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, para mejorar e implementar estrategias de concebir sobre cultura tributaria en negociantes, es así que contribuirá evidenciar aspectos empíricos acerca del valor de cultura tributaria a fin de implementar la ejecución de los deberes tributarios de una forma adecuada, podemos citar como ejemplo que pocas empresas cuentan con conciencia tributaria y por ende dan su cumplimiento con las obligaciones pero en algunas ocasiones consideran un monto alterado y cuando se realiza la fiscalización se lleva la sorpresa que el resultado era variado y por ende están evadiendo las normas tributarias por lo mismo la cultura tributaria es esencial en una entidad; toda vez que a la par crear una conciencia en el ciudadano a la vez coadyuva a que las empresas conozcan acerca de los términos tributarios, con la finalidad que desarrollen de manera ordenada. Con los resultados del proyecto se podrá conocer cómo se encuentra la cultura tributaria de los negociantes del mercado “Jesús Nazareno”, de manera que ello podrá contribuir de diversas maneras de cómo aumentar el porcentaje de contribuyentes cumplidores mejorando su cultura tributaria.

1.7. Antecedentes nacionales e internacionales

Con referencia a precedentes, se tiene cierta variedad de publicaciones y que estas responden a las diversas búsquedas y revisión de diferentes estudios de indagación que guarden vínculo con el estudio “cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado Jesús Nazareno” para ello se indica diferentes trabajos que sirven como referencia, a fin de lograr los propósitos previstos.

1.7.1. Antecedentes nacionales

Como podemos apreciar los trabajos previos presentan diversas posturas que enriquecen la investigación al respecto sostiene:

Garibay (2021) en sus tesis denominado: “La cultura tributaria y las obligaciones tributarias en las MYPES del sector abarrotero en el distrito de Ayacucho”, donde plantea con finalidad relacionar la existencia entre la cultura tributaria y los deberes tributarios en las Micro y Pequeñas Empresas de la sección abarrotero en el distrito de Ayacucho. Donde utilizaron dos cuestionarios a un grupo de 46 comerciantes del mercado líneas arriba indicados y situados en el distrito de Ayacucho, cuya indagación fue de tipo aplicada, con diseño no experimental, de corte transversal y nivel descriptivo-correlacional. Arribando a la siguiente conclusión: Los comerciantes, aumentarían su disponibilidad para poder realizar el pago de sus deberes tributarios, cuando mejoran en el conocimiento, actitudes y prácticas de conducta hacia la tributación.

Por otro lado, dentro de ese orden de ideas se tiene que:

Gálvez & Shioda (2020) en la tesis “Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Zonal Palermo de Trujillo, 2020” La finalidad de esta indagación se direcciono a la relación entre la cultura tributaria y cumplimiento de los deberes tributarios de los Negociantes del Mercado Zonal Palermo de Trujillo, 2020. Cuya investigación fue de tipo básica, nivel descriptivo simple, con diseño no experimental, transversal con un enfoque cuantitativo. Cuya muestra fue 103 negociantes del mercado Zonal Palermo de Trujillo, 2020; en consecuencia, por coincidencia en el recojo y validación se aplicaron 80 encuestas, por lo mismo se aplicó con 10 interrogantes en la herramienta de recojo de informacion, fue el cuestionario para cada variable. Concluyendo que, hay relación entre las variables, determinando que al contar con cultura tributaria tiene mejor importancia afin de que cumplan con las obligaciones tributarias en el ente fiscalizador.

Dentro de este marco, se aprecia en el trabajo de investigación:

Medina (2018) En su tesis “Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de los deberes tributarios de los negociantes del mercado central, en el distrito de Cajamarca, 2018”, trabajo efectuado en la Universidad Privada del Norte; la indagación se efectuó

con la finalidad de tener metas claras sobre la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de los deberes tributarios de negociantes del mercado central arriba indicado; cuyo diseño de indagación no experimental, técnica utilizada es la encuesta y con instrumento cuestionario, cuya población estuvo constituido por 293 negociantes, y de ello se consideró una muestra de 53 negociantes. Después de la obtención los productos en coherencia a los indicadores previstos, se concluye que la cultura tributaria incide en el cumplimiento de los deberes tributarios toda vez que se encontró que los negociantes poseen con nivel medio sobre cultura tributaria, donde determinan que los negociantes evaden los deberes tributarios adecuadamente.

Asimismo, en otra investigación plantea:

Ipanaqué (2018) en el trabajo denominado: “El cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias: comerciantes de la sección ropa mercado central de Chiclayo 2017”. La finalidad de la idagacion fue determinar la existencia de la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de sus deberes tributarios de los negociantes, Chiclayo 2017. A fin de distinguir la postura de los negociantes, se utilizó la metodología de tipo cuantitativa, descriptiva y correlacional; con diseño no experimental, donde se tuvo en cuenta a un grupo de 100 negociantes, y de ello una parte mas pequeña constituida por 80 negociantes formales de la grupo de venta de ropa. Concluyendo: Los negociantes del mercado tienen un bajo nivel de cultura tributaria; y por otro lado, el conocimiento de los negociantes del mercado central de Chiclayo se ubican en un nivel deficiente, toda vez que se examinó a la mayoría de encuestados y no poseen los aspectos cognitivos principales en materia tributaria la misma que permite cumplir con sus obligaciones tributarias; En consecuencia, una proporción se encuentra en estado de disminución de suspensión temporal y definitiva, por lo mismo dicho nivel no cumple con el deber del pago de impuestos a pesar de efectuar acciones comerciales.

Otro de los autores afirma:

Rodriguez (2017) En su trabajo “La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de abarrotes de la localidad de Ascope” la investigación se realizó en la ciudad de Trujillo Perú 2017 en la Universidad César Vallejo; donde la finalidad es determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de los deberes tributarios en los negociantes, cuyo diseño que utilizó fue la no experimental transversal, y la técnica fue la encuesta con su herramienta el

cuestionario constituido con una población por 70 negociantes en la que consideró como muestra al total de comerciantes, finalizando en las conclusiones que la cultura tributaria si influye en el cumplimiento de los deberes tributarios toda vez que se encontró que los negociantes, poseen con un nivel de cultura tributaria, y por lo mismo se determina que los negociantes no cumplen con sus deberes tributarios correctamente.

1.7.2. Antecedentes internacionales

Asimismo en el presente trabajo manifiesta:

Madrigal & Ramirez (2018) en su indagación: “Cultura Tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales de los obligados tributarios inscritos como profesionales independientes que pertenecen al Cantón de Puntarenas- Chile distrito primero”. Cuyo proposito general fue determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones formales. Es una indagación de tipo exploratorio, descriptiva, explicativa y correlacional. Arribando a las conclusiones:; La cultura tributaria que destaca, en los profesionales independientes, inscritos ante la administración tributaria es básica, porque se sacrifican en cumplir para evitar las infracciones, más no basado en la vivencia de valores tributarios como la cooperación y solidaridad; finalmente indica que carece con referencia a la formación profesional independiente inscritos ante la administración tributaria, sobre la situación fiscal y tributario, los cuales generan una debil relación con la cultura.

Desde la perspectiva general afirma que:

Vargas (2018) en su indagación: “Planificación tributaria para el cumplimiento de deberes tributarios de la compañía de seguridad privada barseypro Cia Ecuador”. Cuyo proposito fue realizar una planificación tributaria de cumplimiento tributario para mermar multas e intereses que presenta la compañía de seguridad privada barseypro Cia. Ltda., del periodo fiscal 2017. Para efectuar el análisis se usaron los tipos de indagación descriptiva, explicativa y correlacional. Don se utilizó el muestreo no probabilístico, donde se aplicaron las técnicas como la entrevista, observación y el análisis documental. Se ha propuesto como forma de solución, un proceso de planificación, que consiste en realizar un cronograma de presentación de procesos interno, con fechas establecidas de pleno cumplimiento sobre éstos, a fin

de cumplir con las declaraciones, en los tiempos límites que propone el ente recaudador, evitando los rubros de multas e intereses y colaborando de esta manera a la mejora de los resultados obtenidos. Arribando a lo siguiente: Se determinó que la entidad carece de un proceso de planificación relacionado a la tributación, que constituye en un instrumento de ahorro fiscal en beneficio de la empresa; Asimismo Cabe mencionar que las entidades en la actualidad realizan su presentación de declaraciones de forma tardía, lo que genera el pago de intereses y por ende de multas; Finalmente, hecho que afecta sobre los productos por concepto de pagos, multas e intereses es negativa, por lo mismo afecta a los propietarios por considerar la administración tributaria dichos rubros como no deducibles.

Los autores brindan algunos alcances:

Tirape & Velastegui (2016) en la indagación “Incidencia de la cultura tributaria en el sector informal de la provincia de Santa Elena, año 2016”. Universidad Católica De Santiago de Guayaquil, Ecuador. Cuyo propósito fue determinar los resultados obtenidos de la cultura tributaria acerca la acción del aspecto económico de forma informal con la construcción de un ejemplo econométrico todo ello como parte de la información de corte transversal para obtener el propósito utilizó el enfoque mixto, cualitativo cuantitativo, nivel exploratorio y descriptiva. Se consideró como muestra a los negociantes informales de la economía de la provincia de Santa Elena y como herramienta de indagación se aplicó la encuesta. Obteniéndose conclusiones que hoy en la actualidad el sector informal no ofrece capacitación a fin que cumplan sus deberes tributarios en agregar a la limitada educación tributaria donde le ofrecen el aspecto cognitivo acerca de los beneficios que se realizan al aportar a la sociedad. Se aprecia que el limitado conocimiento de cómo funciona nuestra economía nacional y la baja observación de beneficios en el pago de impuestos. En consecuencia, si no reciben una referencia pertinente de calidad no procederá a sumir con responsabilidad la aportación del tributo.

Finalmente, en relación con este tema acota:

Bermúdez (2016) en la indagación “La cultura tributaria y el pago de impuestos de los expendedores de ropa y afines del Mercado Mayorista cantón Ambato”. Universidad técnica de Ambato, Ecuador. Cuyo objetivo general está centrado en ilustrar la influencia de la cultura tributaria en el pago de impuestos, a fin de lograr

el aspecto cognitivo tributario de los expendedores, para lograr este propósito el indagador aplico el enfoque cuali-cuantitativo y el nivel exploratorio, descriptiva y correlacional. La muestra es el mercado de expendedores de ropa y como herramienta de indagación se utilizó la técnica de la encuesta. Concluyendo que aún se presentan casos en el mercado que ciudadanos no cuentan con Ruc, y asimismo se aprecia que el 70% contribuyentes tiene desconocimiento las obligaciones formales que como contribuyentes pasivos deben dar cumplimiento con el SRI, asimismo se aprecia que casi la totalidad de contribuyentes no efectúan pagos por cumplimiento, toda vez que lo realizan por compromiso.

1.8. Marco teórico

1.8.1. Cultura tributaria

En la actualidad, se sabe que la cultura tributaria viene a ser la esencia para una cobranza, por ello es importante que los ciudadanos del país entiendan que los tributos son recursos que cobran el estado, cabe mencionar que los recursos les pertenecen a los ciudadanos; por ello el estado tiene la función de devolver en diferentes servicios públicos en bien de la ciudadanía; por lo mismo es muy importante llevar acabo con los deberes tributarios, al respecto se indica:

Se entiende al grupo de características diversos de los valores, la actitud y comportamiento de los integrantes de una sociedad con referencia al proceso de cumplir con sus deberes y derechos ciudadanos en materia tributaria. Dicho de otro termino, es el grupo de supuestos elementales de comportamiento de una determinada población que concede tanto lo que se debe y no se debe realizar con relación al pago de tributos en la sociedad, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus deberes tributarios. (Ruiz, 2017, p.52) Por otro lado, Chacón (2019) manifiesta que:

La cultura tributaria es importante porque permite brindar información acerca del sistema tributario, y así ellos tendrán conocimiento para llevar acabo con el cumplimiento de sus deberes. Afín que los habitantes puedan poseer con una elevada cultura y conciencia tributaria, nos sugiere que el estado debe poner en practica áreas específicas en las Instituciones Educativas tanto primaria y secundaria; direccionando

a la educación superior para que los habitantes conozcan y cumplan con sus deberes tributarios. Por otra parte, se tiene que:

Conjunto de valores y actitudes que presentan el cumplimiento adecuado y claro de los deberes tributarios que a cada ciudadano le corresponde como deber y derecho ciudadano. La cultura tributaria propicia voluntariamente la aceptación del pago de parte del contribuyente; motivo por el que el buen uso de los recursos públicos constituye un elemento esencial en la cultura tributaria. (Bonilla, 2014, p. 23)

Asimismo, Roca (2011) afirma como grupo de informe y grado de discernimiento que en una población se tiene acerca de impuestos, como también es el cúmulo de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad posee con referencia al tributo.

En consecuencia, la cultura tributaria contribuye, al cumplimiento de obligaciones que permiten el progreso del país; para ello se debe generar conciencia tributaria en la ciudadanía.

1.8.2. Conciencia tributaria

Es el acto que posee un agente tributario; por lo mismo diversos observan que impacta la evasión de impuestos, y que suelen ser honestos al momento de pagar sus impuestos, poniendo a una confianza al gobierno por el buen uso que le dé.

Respecto a la conciencia tributaria, se tiene una diversidad de publicaciones y que estas responden a las diferentes concepciones que tiene al respecto. Es así que Muñoz (2018) precisa que:

Para que la persona tenga una adecuada y estable conciencia tributaria, se debe realizar lo siguiente: en primer lugar, interiorizar las obligaciones tributarias, buscando identificar las acciones permitidas y no permitidas; asimismo, se deben advertir que acciones se encuentran prohibidas por la normativa tributaria; en segundo lugar, efectuar voluntariamente y en los tiempos establecidos, las 26 obligaciones que ya se conocen; en tercer lugar, concientizarnos sobre los deberes tributarios y que al cumplirlos conlleva al crecimiento económico del país (p. 21).

Por otro lado, Laura (2018) dice “*conciencia tributaria* viene hacer un conjunto de modos, creencias y conocimientos de sentido habitual en cada individuo ante el ente recaudador” (p. 51).

Por otra parte, Apaza & Bonifacio (2017) afirma a la “*conciencia tributaria* como la forma que toma el ser humano en relación al cumplimiento de los compromisos tributarios. El ser humano comprende que, pagando sus tributos, contribuye al cumplimiento de fines del Estado” (p.40).

Actualmente en la sociedad existen diversas leyes que no se cumplen, esto se debe a que el estado no promueve, así como también no le da importancia, diferente sería si nuestro país posea una mayor percepción tributaria, toda vez que sería una obligación con el cumplimiento de sus deberes tributarios que favorece la cobranza fiscal.

Finalmente, para el desarrollo de la sociedad es necesario que los ciudadanos deben de ser agentes de sí mismo que a través de su desarrollo y constitución permitan ser conscientes en los aportes que efectúan para el interés nacional.

1.8.3. Cumplimiento tributario

Actualmente, es importante cumpla con la educación al ciudadano, a fin que tengan información sobre el tributo que permite recaudar para una financiación y por ende el progreso del país.

Asimismo, el hecho de cumplir con la tributación va vinculando con la moral de la ciudadanía y por consiguiente, está determinado por una variable denominado paciencia al fraude suscrita en dimensiones de valores, principios e incitaciones internas del ciudadano; ante ello se precisa que:

Las consecuencias de la informalidad de las Administraciones Tributarias, son el progreso de un país; en las cuales existen riesgos en no brindar servicios de calidad; así mismo la sensibilidad al aumento de las leyes no tienen relación con la gran magnitud de informalidad de las obligaciones tributarias ya que ello muchas veces es de puño y letra. El Estado, tienen una pobre contribución pues el proceso de internalización del sistema legal no ha concluido, es incipiente donde prima la norma social que ha sido generada por una democracia imperfecta que no ha permitido el

cumplimiento del contrato social, generando inequidades fiscales importantes. (Solórzano, 2011, p. 9)

La mayoría de los ciudadanos en nuestro país no cumplen las leyes; esto se debe que el estado no promociona y mucho menos le brinda la debida consideración, toda vez que es necesario generar conciencia tributaria en los ciudadanos a fin que tengan principios y valores para contribuir al desarrollo del país.

1.8.4. Factores para el cumplimiento voluntario

En función al sitio web mostrado de la Formación Ciudadana y Cívica, dicen es aceptar pago de contribución está supeditado a diferentes factores, como: sociales, psicológicos, económicos, organización y legal que se encuentran ligados entre sí respectivamente.

a) Psicológicos

Es imprescindible tener en cuenta que la norma tributaria de nuestro país debe ser justo, todo ello con la finalidad de que los contribuyentes tengan conocimiento y acepten los impuestos y ello debe de ser pactado individualmente con justicia, por las instituciones que administran los tributos y por ende con las normas

En conclusión, cuando son tratados injustamente los contribuyentes y cuando no responden a la realidad, estas se sienten tratados de un modo injusto, a pesar que no responda a la verdad, por lo mismo mantendrán resistencia al cumplimiento en el pago de impuestos y por supuesto una actitud opuesta

b) Sociales

Cabe recordar que atender inmediatamente, con trato cordial y competente motivara mayor porcentaje de en referencia a cumplir en el pago de impuestos por lo mismo la cualidad que el estado ofrece en función a los servicios y el grado que ellos dan respuesta a las prioridades de la población en función a la forma de cómo se acepta el sistema tributario.

Por consiguiente, la SUNAT, posee capacidad para realizar la recaudación por lo que los impuestos son obligatorios, asimismo, es necesario contar con consideración las garantías y derechos de los cooperantes; por consiguiente, cabe

indicar que lo más importante de los deberes de los ciudadanos; en caso contrario, surgirá rechazo social y por ende una indiferencia.

c) Organizativos

El nivel organizacional es muy necesario; por la manera en que los cooperantes reciben su operativización la conciencia del tributo se ve condicionada, por lo mismo una dificultad de las normas, limitado uso del lenguaje accesible para el contribuyente y los obstáculos de los mismos en comprender el funcionamiento de la Administración Tributaria perjudican el pleno cumplimiento voluntario.

d) Legales

La aceptación de los tributos, es consecuencia de un sistema tributario justo, simple, de aplicación masiva, con tasas moderadas y que no distorsione la asignación de recursos, además de facilitar la recaudación.

Aquéllos mejor informados estarán en mejores condiciones para cumplir con sus obligaciones, otros deberán gastar en asesoramiento externo y los de menores recursos se verán inducidos al incumplimiento. En ese sentido, la complejidad de un sistema puede contribuir a su rechazo en la medida que genera una desigualdad de oportunidades por la información con que cuentan los contribuyentes.

En consecuencia, es necesario, la inclusión de tasas diferenciales, exoneraciones, uso de créditos fiscales y compensaciones, que en algunas ocasiones son utilizados inadecuadamente a través de formas de evasión y elusión tributaria.

e) Económicos

Una persona que evade el pago de sus impuestos, aparentemente continúa usufructuando los servicios del Estado, y ello indica un aspecto negativo de una cultura tributaria. Sin embargo, si esta persona es detectada, la situación económica se verá afectada por la regularización tributaria que deberá realizar, además de ello estará propenso a una probable sanción que se le aplicará.

Por lo tanto, es necesario enfatizar en las acciones de fiscalización y control de la administración tributaria afín de que cumplan con las obligaciones tributarias; toda vez que no basta únicamente en proporcionar información, orientación o brindar una atención eficiente respectivamente

1.8.5. Mercado

Espacio público con diversas tiendas o puestos de venta donde se realiza el comercio, en especial con diferentes alimentos y otros productos de primera necesidad.

Por otro lado, para efectuar los ajustes de las riquezas y servicios a lo definido valor es necesario que asistan las fuerzas de la oferta y la demanda. Al respecto:

Almonte (2016) manifiesta que el mercado es el lugar en el cual los vendedores y los compradores de una mercancía tienen estrecha relación comercial, y donde se lleva a cabo cantidad de transacciones; de tal manera que los diversos precios a que éstas se efectúan tienden a unificarse.

Por lo tanto, el mercado es un espacio donde hay compradores y vendedores que están en contacto a fin de efectuar las transacciones entre cualquier par de ellos.

1.8.6. Clases de Mercado

Conocedores que el mercado está constituido es el lugar donde ofrecen productos, y está orientado a cubrir los requerimientos, afín de dar una mejor satisfacción de acuerdo a su apuro.

Mercado Total. – Es cuando son complacidos por la oferta de una entidad determinada.

Mercado Potencial. – **Consiste que** además de querer un beneficio, un valor está en la capacidad de obtenerlo y constituido por entes del mercado en general.

Mercado Meta. - Es realmente la entidad que desea y logra percibir y está constituido por la sección del mercado potencial que fueron elegidos de manera propia.

Mercado Real. - Constituye a donde se logró llegar. El cliente del mercado meta que logro distinguirlo.

1.8.7. Diversos Tipos de Mercado

Mercado mayorista, Lugar donde se constituyen aquellos que interceden y distribuyen a comprar en mayor escala los productos para que posteriormente efectúen la reventa a otros negociantes, a costos elevados por lo tanto es el espacio donde se hace venta de mercaderías en grandes cantidades y al por mayor.

Mercado Minorista, En este tipo de mercado se acostumbra el “autoservicio”, por lo que el mismo consumidor realiza la elección de los diversos artículos que procede a comprar, y producto de ello se elimina al personal dependiente y al comerciante minoritario. Llamado también aquel mercado que abastece, en la que realiza la venta en proporciones pequeñas.

Cabe mencionar que la modalidad de esta forma de mercados son los “Supermarkets” de nacimiento norteamericano, los que constituyen inmensas cadenas u organismos que movilizan en las grandes urbes.

1.8.8. El mecanismo de Mercado

La presencia del dinero cambia la manera de canje, toda vez el dinero se cambia por un bien, y este en lo posterior por diversos bienes, a esto se lo denomina canje indirecto. Por lo mismo un mercado es una entidad eminentemente de carácter social donde los bienes y servicios, se efectúa el intercambio de manera libre, así como los factores productivos.

Se sabe con certeza que en el mercado de productos es común apreciar a los que consumen y producen. Y a la vez en los mercados denominados factores hay quienes quieren adquirir factores y quienes quieren venderlo o alquilarlo la producción generada con la que cuentan; por lo mismo en el canje se hace uso el dinero, y donde hay presencia de dos tipos de representantes, uno de ellos son los que venden y la otra es la que compra.

1.8.9. Comerciante

Es el sujeto que de manera permanente realizan actividad propiamente dicha del comercio, asimismo la clave de comercio delimita como negociante a los ciudadanos que de forma profesional se dedica a realizar actividades comerciales que son catalogados por la ley específicamente como comerciales.

En el código de comercio, se señala: “Son negociantes los ciudadanos que como profesional se dedican a algunas de las acciones que la ley realiza consideraciones a los mercantiles. Dicha calidad de negociantes se logra aun si el ciudadano que se ocupa a esta no es ejercido por uno mismo, es manifestar, por intermedio de apoderados o terceras personas se logra dicha calidad, conforme a lo que establece.

Es importante que la actividad comercial se realice de forma constante, toda vez que la realización de forma espontánea no brinda el estatus de los comerciantes, por consiguiente, aquella que realiza de forma espontánea la actividad será sujeto al código de comercio y a las reglas establecidas en ella.

1.8.10. Obligaciones Tributarias

Es el nexo que existe entre el tributante y la empresa que recauda; por lo mismo los ciudadanos regularmente realizan el pago de tributo de manera directa e indirecta y por lo

tanto todas las ciudadanas tienen la obligación de realizar el pago de sus tributos de manera voluntario y obligatorio. Al respecto dice:

El deber de cumplir la prestación, constituye la parte fundamental de la relación jurídico-tributaria y el fin último al cual tiende la institución del tributo. La obligación tributaria, que es la obligación del sujeto pasivo de pagar el tributo al estado y que descubre la fundamentación legal a la constitución. (Aguayo,2014, 241)

En consecuencia, se define las obligaciones tributarias al nexo que existe del acreedor entre el deudor tributario, y todo ello con la finalidad de pagar los impuestos que son exigidos de manera coercitivo y a la vez logran ser parte del presupuesto estatal específicamente a fin de realizar obras de gran envergadura en el sector público.

Asimismo, Cedeño & Torres (2016) indicaron “la obligación tributaria intervienen dos sujetos principales: el estado que actúa como sujeto activo de los tributos a través de la administración tributaria, mientras que los contribuyentes actúan como sujeto pasivo de los impuestos” (p. 22).

Por consiguiente, las obligaciones tributarias vienen a ser la obligación que los ciudadanos tienen en realizar el pago de tributos a la empresa que recauda y ello contribuye al presupuesto nacional, toda vez que es devuelto con la realización de obras y servicios para el bien común.

Finalmente, mediante el pago de los tributos, el tributante contribuye a mejorar cada prestación que dispone; toda vez que los recursos que recauda el estado aprovecha mediante los deberes tributarios a fin de realizar la inversión en diversas obras, las mismas que pondrán a disposición del pueblo. El estado se solventa gracias a los tributos y genera diversas obras públicas en bien de la sociedad. A ello le denomina como compensación, en vista que los tributantes brindan un porcentaje de los ingresos a fin que puedan satisfacer algunas necesidades.

1.8.11. Tributación

Es cuando se grava sobre la riqueza, los ingresos, ganancias de fortuna o de manera de recargo acerca del precio la cantidad que se realiza en la venta de un bien y en consecuencia,

viene a ser el traspaso compulsiva de dinero de los ciudadanos; tanto de las instituciones o grupos al gobierno. Al respecto:

La Real Academia Española (2012), señala que la palabra tributación es un sustantivo con las siguientes que se define como, acción de tributar, aquello que se tributa y régimen o sistema tributario. Además, la palabra tributario se define como, quien paga tributo o está obligado a pagarlo.

Por otro lado, MEF (2015). manifiesta que los deberes que realizan los individuos acerca de las rentas, mercancías; y así como servicio que presta, en provecho del Estado, afín de sostener y suministrar servicios, así como también la defensa, transporte, educación, vivienda, esto se refiere a tributación.

En consecuencia, es una herramienta de la política económica. Por lo mismo, el aspecto económico tiene como objetivo que no se puede postergar la instauración de las condiciones que logren generar una buena calidad de empleo, para propiciar el nivel de ingreso que genere a os diversos estratos sociales y atender sus como prioridad las necesidades elementales por lo mismo la la tributación no es un fin en sí mismo.

1.8.12. El tributo

Se considera exigible coactivamente ante su incumplimiento; por lo tanto, se entiende al tributo en dinero, la cual es establecido legítimamente, que se otorga al Estado a fin de subsanar los gastos que demanda su cumplimiento de los fines respectivos. Ante ello manifiestan:

El tributo viene a ser un medio para que la sociedad a través del financiamiento de la actividad estatal tome protagonismo en la mejora de la calidad de vida, sobretodo de los sectores pobres. En este sentido si el Estado crea un tributo para financiar al Gobierno Nacional y resulta que en la respectiva ley no se encuentran comprendidos todos los que pueden colaborar con el Fisco; entonces para efectos constitucionales no existe tributo en la medida que ciertos sectores sociales quedan excluidos de esta responsabilidad económica. (Robles & Ruiz, 2016, p.11)

Por otro lado, Ordoñez (2013) dice, se refiere al tributo, como un hecho de pago en dinero, establecido legítimamente, que se otorga al estado a fin de que cubra los diversos gastos que

generan el cumplir los fines previstos, la misma que se exige la coercitivamente ante su incumplimiento.

Por consiguiente, el estado obedece con sus deberes a fin de cuidar proteger todo bien común y todo ello con el propósito de ofrecer a la población todo servicio elemental que requiere, por lo tanto, necesita de recursos que provengan necesariamente los tributos pagados por los tributantes.

1.8.13. Funciones del tributo

La función del tributo cumple un papel importante. Al respecto:

La Constitución ofrece un conjunto de principios rectores de la tributación, que componen modelos o criterios de orden formal y material a las que deben sujetarse los poderes públicos en el ejercicio del poder tributario. (Ordoñez, 2006, p. 136)

Es prescindible comprender donde radica nuestro sistema de tributación y a partir de ello definir si es legal o no, es importante poseer lo cognitivo y ser conocedores sobre las funciones del tributo.

- ✓ Económica
- ✓ Social
- ✓ Fiscal

1.8.14. Importancia del tributo

Lo importante es que la mayoría de los protagonistas de la política estén en actividad con una sola finalidad que encamine a progresar la calidad de vida de los ciudadanos. El tributo cumple una función muy importante en el proceso de distribución de los ingresos, por lo tanto, es necesario cobrar de forma segura. Y con referencia a ello se tiene que:

Tener en cuenta que el pago de los impuestos puede llevarse a cabo utilizando la coerción o solicitando a la razón. La fuerza se manifiesta en las leyes y en su cumplimiento obligatorio, mientras que la razón sólo puede estar dada por una Cultura Tributaria con las bases sólidas. A efecto de fortalecer la Cultura Tributaria, se necesita que la población tenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias. (Montoya, 2012, p. 56)

En consecuencia, para contribuir con el progreso del país, el estado es quien genera el cumplimiento del deber que ampara la constitución, asimismo está en la obligación de ver

el bien común que brinda al ciudadano velar por el bien común que brinda a los ciudadanos con la calidad de servicio elemental esto con los deberes que cuenta con los tributos pagados por los tributantes.

1.8.15. Impuesto

Son pagos que cada ciudadano debe realizar a fin de contribuir a una adecuada recaudación al respecto Robles & Ruiz (2016) explica:

“La riqueza económica es el impuesto. Esto se puede ver en algunas evidencias: patrimonio, consumo y renta”. (p.12)

1.8.16. Tasa vigente del IGV

Con referencia al IGV se sabe que es la contribución que uno debe abonar cuando realiza compra tanto como persona natural o jurídica. Los bienes muebles o como también cuando la entidad le brinda sus servicios, La tasa del IGV, de acuerdo al Artículo 17° de la Ley del IGV es de 16%, cuya tasa está vigente a partir del 01 de marzo del 2011.

A ello se le añade el 2% respectivo al Impuesto de Promoción Municipal (IPM), cuyo tributo generado por la Ley N° 24030, ocasionando un total de 18%. En consecuencia, en nuestro país se tiene un porcentaje aplicable al valor de venta de la operación gravada viene a ser 18% respectivamente.

1.8.17. Evasión tributaria

Si comentamos acerca del fraude fiscal se refiere a las diversas manipulaciones que realizan los contribuyentes, y a ello se le conoce como fraude fiscal, cabe indicar que es una acción ilegal en la que recaen los ciudadanos o entidades cuando esconden bienes o ingresos a las autoridades tributarias, o realizan sobrevaloraciones los conceptos, con el propósito de realizar pagos inferiores a los que les corresponden realmente cumplir con las obligaciones tributarias.

Respecto a la evasión tributaria, se tiene una variedad de publicaciones y que estas responden a las diferentes concepciones que tienen al respecto. Es así que Samhan (2015) precisa que “el termino evasión es un concepto genérico que contempla toda actividad racional dirigida a sustraer, total o parcialmente, en provecho propio, un tributo legalmente debido al Estado”. (p. 103), en efecto la bibliografía existente da cabida a este pensamiento. De igual modo, Samhan, (2015) manifiesta que:

Evasión fiscal o tributaria es producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales”. (p. 103)

La evasión tributaria tiene diversas posturas que enriquecen el conocimiento respectivo.

Por otro lado, complementa con referencia a la evasión tributaria precisando que:

En consecuencia, es fácil observar que se conjugan en el presente concepto diversos componentes; por lo mismo es muy importante que haya una depuración del tributo y, asimismo, se infringe la ley de un país, legalmente obligados por parte de los individuos”. (Samhan, 2015, p. 103)

“La evasión tributaria es uno de los fenómenos más cruciales que afronta hoy el Estado Peruano, Sectores con elevada evasión (comercio, servicios, agro, transporte, construcción, minería, otros). Hechos que muestran efectos nocivos para el país. Erradicar este problema que se ha hecho costumbre en nuestro país, y la falta de mayor control y fiscalización permanente, hace que miles de contribuyentes evadan y eluden con el pago de sus obligaciones tributarias”. (Lozano, 2016, p. 25)

Precisamente, las diversas formas de apreciar con respecto a la evasión tributaria se tienen que:

“El objeto de la evasión fiscal está constituido por el deseo del individuo de no pagar los impuestos valiéndose para ello de las fallas en la ley y de actuaciones deshonestas y mal intencionadas para ocultar la realidad de los hechos. Tomar las medidas urgentes que elimine la deficiencia para tener un Sistema Tributario Nacional más justo y equitativo, y un masivo programa de control y fiscalización que impulse a incrementar los ingresos fiscales” (Lozano, 2016, p. 25).

Asimismo, desde otra mirada de los recursos tributarios, la falta de los ingresos hace que se sucedan en las arcas del estado una escasez de fondos a fin que cumpla las funciones básicas. Por lo mismo la evasión fiscal es producto de la abstracción de recursos; por lo tanto, es importante indicar diversos conceptos que se dieron en relación al fenómeno. Por ello es importante realizar en el trabajo toda vez que permitirá encontrar las modalidades realizadas en el país, puesto que no conlleva al no pago correcto y oportuno de los tributos, por lo tanto, nos permitirá conocer en detalle parte una de sustentos doctrinarios que conllevan al legislador a prestar día a día mayor importancia a estas figuras (Samhan, 2015, p.102).

Se concluye que la evasión tributaria constituye evitar, huir, en materia tributaria, puesto que esta frase logra conseguir mayor importancia, toda vez que establece actos comisivos u de omisión, que viene del contribuyente; reconocida como una actividad ilegal y usual está considerada como falta, es una acción ilegítima que radica en encubrir los ingresos o bienes a fin de abonar mínima cantidad de impuestos.

1.8.18. Características de la evasión tributaria

Al respecto: Nakashima (2015) manifiesta:

- ❖ Es aquel logro del contribuyente de evadir el pago de la prestación tributaria cuando se presente una merma del monto debido y esto genera la principal acción de eludir.
- ❖ La evasión se produce cuando hay presencia de la actividad o negligencia de aquellas que se encuentran legalmente exigidos al pago de tributos a la empresa recaudadora.
- ❖ No hay evasión tributaria cuando no están en la obligación de realizar por ley el peso económico de tributo; tales como las entidades estatales, universidades y centros educativos; por lo mismo no abonan al fisco.
- ❖ La lucha del comportamiento con la norma tributaria genera a la conducta en ilegal. De ello se deduce que la evasión fiscal es violatoria de sistemas legales, por lo tanto, son antijurídicas.

1.8.19. Causas y consecuencias: evasión tributaria

Al respecto, Amasifuen (2015) manifiesta:

Causas

- ❖ El desagrado del ciudadano para desunir una parte del ingreso a favor del bien común, hecho que declara una limitada instrucción en referencia al conocimiento cívico-tributaria.
- ❖ El desequilibrio que existe en la capacidad económica con la carga tributaria y de los contribuyentes.

- ❖ Se sabe que, a mayor tasa, mayor son los niveles de elusión, por lo tanto, genera aumento de tasas de impuestos.
- ❖ La existencia de exoneraciones para cierta cantidad de grupos económicos o zonas geográficas que utilizan de manera equivocado.
- ❖ Cuando el estado administra los recursos y en ello se genera la desconfianza.
- ❖ Cuando afecta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos por la emisión de normas tributarias complejas y complicadas.

Consecuencias

- ❖ No deja que el Estado tenga los recursos esenciales a fin de ofrecer los servicios básicos a la ciudadanía, en particular a la de menores condiciones económicas.
- ❖ Es una causa que origina déficit fiscal, y ocasiona que se creen nuevos tributos, incrementen las tasas o se obtengan créditos externos, en consecuencia, ocasiona un déficit fiscal,
- ❖ Incrementa la carga tributaria a los contribuyentes responsables. Ello genera la invención de más tributos o el incremento de las tasas de los tributos que ya existen, haciendo daño a los que cumplen puntual y responsablemente con sus deberes y no a los que evaden. Por lo mismo, es importante incrementar la base de la contribución, añadiendo a los agentes evasores que limitadamente tributan y en algunos casos no lo realizan.
- ❖ A fin de cubrir el déficit generado por los evasores, se realizan préstamos externos, lo que ocasiona el pago de intereses, por lo mismo genera elevados gastos al gobierno. Por consiguiente, en forma global la población deberá hacer un sacrificio a fin que realice el pago de gastos ocasionados por quienes se prestaron de negativas mañas para evadir los tributos que le competen. En conclusión, genera una demanda o mayor esfuerzo de la sociedad.
- ❖ Limita el progreso de la economía de nuestro país, toda vez, que no accede que el estado pueda realizar la redistribución del ingreso a toda la ciudadanía, a partir del aprovisionamiento de mayor y mejor servicio que debe ofrecer.
- ❖ A fin de cubrir el déficit ocasionado por los evasores se solicitan préstamos externos lo que ocasiona el pago de interésese generados, y ello implica mayores gastos para el gobierno, por lo tanto, genera un mayor esfuerzo de la sociedad. Por lo tanto, toda la sociedad deberá hacer un sacrificio a fin de efectuar el pago de los gastos generados

por los que se valieron de ilegales artes para evadir el pago de impuestos que es de su competencia.

1.8.20. Estrategias para reducir la evasión tributaria

Aunque es verdad que la entidad recaudadora ha logrado interesantes desarrollos en referencia a la disminución de la forma de evadir los tributos mediante aplicación de diferentes procedimientos eficaces de supervisión. Actualmente, la SUNAT viene poniendo en marcha diversas formas que facilitan cumplir con el aspecto tributario y por ende para superar en la supervisión acerca de tributantes incumplidos que a la fecha persisten.

En consecuencia, no se puede equivocar comentar sobre educación tributaria y cultura tributaria, claro está que son conceptos similares entre sí, pero no difieren de significado, “la educación se define como un proceso de enseñanza aprendizaje mediante el cual se transmiten y aprehenden conocimientos, valores y principios de conducta. Mientras que la cultura va más allá; implica actuar en consecuencia con lo aprendido, lo valorado y lo aceptado. Conlleva la adopción de conductas que reflejan lo aprendido y que, de manera habitual y sistemática, demuestra coherencia entre el saber, el comprender y el actuar”. Con referencia a ello Estrada (2014) indica como las diferentes metodologías para restar o disminuir la forma de evadir el tributo en nuestra sociedad permitirá realizar un buen recaudo y con facilidad los tributos; en consecuencia, permitirá contribuir al progreso de la sociedad.

Por consiguiente, las diversas metodologías para el cumplimiento de las obligaciones tributarias se han encaminado en instaurar diversas maneras de proceder, como una forma de verificar mejor con la emisión de recibos electrónicos de forma progresiva, hecho que genera a los contribuyentes el pleno cumplimiento eficaz y fácil con sus obligaciones tributarias.

1.8.21. Infracción tributaria

Al respecto, Rengifo (2014) manifiesta que, en toda transgresión tributaria, convergen 2 sujetos: Activo y pasivo.

Sujeto activo: Es cuando ejecutan la actividad establecido en forma de transgresión condenable y sobre quien recae el compromiso en situación tributaria.

Sujeto pasivo: Es cuando el gobierno, es el ente titular público del crédito tributario y asimismo los diferentes derechos accesorios; por lo tanto, es el titular del bien jurídico lesionado por la vulneración.

Por consiguiente, son todas las personas que estén sujetas al cumplimiento del deber establecidas por leyes tributarias son sujetos activos de infracciones tributarias.

1.8.22. Tipos de infracciones

El Código Tributario en la actualidad organiza a las trasgresiones tributarias de acuerdo a la naturaleza del deber o constricción tributario. Es así que en el artículo 172° del Código Tributario, expresa a los tipos de infractores, las cuales surgen por la infracción ocasionado:

De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción

Las transgresiones incluidos en el equipo están mencionados esencialmente a la desobediencia de los deberes relativas a la inscripción en el (RUC), asimismo a la desobediencia de deberes en relación al deber de dar indagación a fin de inscripción y por ende tener mantenido y actualizado el registro respectivo.

De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos

Son aquellas que se ubican aquellas transgresiones referidas con el deber de expresar y/u brindar comprobante de pagos, y documentos que complementen, aquellos que deben tener todos los requisitos y características todas ellas contenidas en el reglamento de comprobantes de Pago y normas conexas.

De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos

Transgresiones englobado en el grupo están en relación a la obligación de llevar libros y registros relacionados a situaciones tributarios, así como la obligación de registrar de forma eficaz y oportuna las operaciones efectuadas por el prestatario tributario.

El hecho de cumplir con los deberes permite a la SUNAT vigilar el nivel de responsabilidad en cumplir con el pago de tributos que se originan por hechos generadores de obligaciones tributarias.

De presentar declaraciones y comunicaciones

El conjunto de transgresiones unifica a aquellas que surgen en el incumplimiento de las obligaciones en mostrar afirmaciones determinativas e informativas, como también de otras formas de comunicar en la manera, plazo y por supuesto espacio señalado.

De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma

Las transgresiones englobadas en el conjunto están relacionados a los deberes consistentes y formales en la demostración de libros, así como, registros contables, explicación de documentos dispuestos de ocasionar deberes tributarios, deber de comparecer ante la SUNAT y en conjunto a todos aquellos deberes que requieren colaborar las labores de supervisión.

1.9. Definición de términos básicos

Cultura

Son modos de vida y costumbres, por lo tanto, se sabe que toda sociedad cuenta con cultura y por ello la cultura se pone en práctica, por los ciudadanos que se vinculan; siendo de esta forma la cultura similar que la sociedad.

Conciencia tributaria

Esencialmente es abarcar que pagando los impuestos se colabora a que el gobierno debe dar cumplimiento con sus fines y así como con sus obligaciones para con la sociedad.

Contribución

Tributo cuyo deber tiene como acción generadora de cierta gracia originados de la ejecución de obras públicas o de acciones del estado.

Contribuyentes

Desde mi punto de vista es un individuo con derechos y deberes. Es así que está en el deber de realizar el pago de los impuestos, con el objetivo de subvencionar al gobierno.

Cultura tributaria

Son las diversas formas de comportamiento que se evidencia en la obediencia constante de los deberes tributarios con base esencial en la razón, confianza y afirmación de valores de ética personal, referente a la ley.

Elusión tributaria

Es cuando el participante indaga la forma de pagar menores impuestos y así evitar la carga tributaria, dejando de cumplir con su obligación de pagar respectivamente.

Evasión tributaria

Aquella erradicación o merma de una suma tributario obtenido en el interior del de un determinado país, por quienes están legítimamente obligados a acreditar y lograr tal efecto mediante conducta inadecuado de disposiciones legales.

Impuesto

Se define como pagos imprescindibles que son requeridos tanto a individuos físicas, como a ciudadanos legales.

Obligación tributaria

Son obligaciones establecidas por ley, de dar a un ser público, a nombre de pago de una tributación.

Potestad tributaria

Es cuando el estado crea unidireccionalmente tributos, cuyo pago sea requerido a los ciudadanos subyugar a su competencia a fin de cubrir las erogaciones que implican necesariamente atender las obligaciones públicas.

Reintegro

Es el acto mediante el cual, un individuo devuelve algo que, previamente, fue tomado

Tributo

Ingreso común de derecho público que corresponde a una entidad pública por ende al estado.

Tributación

Consiste en el traspaso obsesivo de dinero de sujetos privado, institución o conjunto al estado. Se ejecuta el proceso de imponer acerca de la riqueza, ingreso y ganancias de capital o de manera de reintegro sobre el precio la cantidad que se vende sobre un bien.

Unidad impositiva tributaria (UIT)

Es la suma que se usa en situaciones tributarios con el objetivo de conservar en valores constantes las bases imponibles, límites de estudio, deducciones, y demás aspectos de los tributos que, es considerado por el legislador. Para el presente año se ha considerado S/ 4600.00

Comercio

Acción de canje, representa el trato que realizan los sujetos físicos o legales y los gobiernos ya sea adquirido, vendiendo diversos tipos de bienes.

Comerciante

Es la acción que ejecuta el sujeto al por mayor o al por menor; por tanto, se dice que es aquel ciudadano dedicado a efectuar trato de compra y venta en el mercado, puede ser como negociante individual o de lo contrario como representante de la ciudadanía.

Mercado

Se define como las fuerzas esenciales de la oferta y demanda; por lo que no se refiere de forma imprescindible a alguna ubicación geográfica.

II. MÉTODO

2.1. Tipo y diseño de investigación

2.1.1. Tipo de investigación

Es descriptivo de acuerdo con Hernández et al (2010) este nivel de indagación escudriña describir, describir fenómenos, especificar propiedades, situaciones, características, cualidades y eventos de relevancia; ya sea de ciudadanos, conjunto, comunidad u objeto que se supedita a una investigación independiente o en grupo.

El tipo de indagación que se ejecuta es aplicativa descriptiva, toda vez que busca describir el nivel de cultura tributaria que poseen los comerciantes del Mercado Jesús Nazareno del distrito de Jesús Nazareno, Ayacucho-2021

2.1.2. Diseño de investigación

El diseño de indagación es todo plan que se ejecuta con el fin de conseguir información adecuada para todo un proceso de investigación.

Al respecto, el diseño de indagación aplicado en el estudio fue no experimental, toda vez que, a que no se ejecutó algún tipo de manejo intencionado a las variables de investigación y solo se contemplaron los hechos en su ambiente natural para luego analizarlos (Hernández et al., 2014).

En consecuencia, el diseño de indagación de la presente tesis fue no experimental, por fundamentarse en la sincronización de la indagación.

2.2. Población y muestra

2.1.1. Población

Se entiende a “la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población poseen una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación” (Tamayo, 1997, p. 114).

Asimismo, Sampieri (2006) sostiene que una población es un grupo de componentes o seres vivos con peculiaridad de similitud que se direcciona a una determinada indagación y que se demarca por el problema y con la finalidad del progreso de indagación.

Por otro lado, Supo (2018), sostiene que la población, es un conjunto de componentes que tienen ciertas características similares o de datos (información) vinculados hacia cierta variable en estudio.

Para la siguiente indagación la población de estudio está conformado por 200 comerciante del Mercado Jesús Nazareno del distrito de Jesús Nazareno, Ayacucho-2021

2.1.2. Muestra

La muestra de estudio es una parte pequeña de una población.

Al respecto, Carrasco (2012), define que es “pequeña porción de la población” (p. 238).

Por otro lado, Sampieri (2006) afirma que es parte de la población del cual se busca estudiar mediante recojo de información para lograr los propósitos establecidos.

En la presente indagación se empleó la muestra probabilística, toda vez que se establece de forma cabal los datos para lograr los propósitos previstos. Donde se define la muestra probabilística como una parte de la población en la que todos tienen la misma probabilidad de ser seleccionados utilizando la siguiente formula.

$$n^{\circ} = \frac{\left(Z \frac{\alpha}{2}\right)^2 pq}{d^2}$$

N = 200 comerciantes.

Dónde:

n = Muestra

Z = 1.96, Valor de la distribución estándar.

$p = 0.50$, Probabilidad de éxito en la prueba.

$q = 0.50$, Probabilidad de fracaso en la prueba. $1-P = 1 - 0.5 = 0.5$

$d =$ margen de error 0.12

Nivel de confianza = 95%

$n = 80$

Finalmente, para la siguiente investigación se tuvo una muestra formada por 80 negociantes del mercado “Jesús Nazareno” de la ciudad de Ayacucho – 2021

2.3. Técnicas para la recolección de datos

2.3.1. Técnicas

La técnica

Al respecto, Valderrama (2015) manifiesta que “Las técnicas de acopio de datos son consideradas como manera para la consecución de información útil para el apropiado progreso de la investigación” (p. 194).

Por ello, para la investigación se ha utilizado las técnicas siguientes:

2.3.1.1. Encuesta.

Valderrama, (2015) afirma que la encuesta viene a ser una técnica que radica en la abastecer herramientas al estudio, con la finalidad de entender su percepción. Es la técnica que se distingue porque no necesita de la participación directa del indagador.

En referencia a lo señalado líneas arriba, para el acopio de información se usó la técnica de la encuesta, utilizando como herramienta el cuestionario; constituido por una serie de interrogantes adecuadamente estructurados, con ello fue realizable alcanzar los frutos y consecución de los objetivos establecidos.

2.3.1.2. Análisis documental.

La presente técnica fue usada, con la finalidad de examinar los datos acopiados, determinando la situación de la cultura tributaria en los negociantes del mercado “Jesús Nazareno” de la ciudad de Ayacucho – 2021.

2.3.2. Instrumentos

Valderrama, (2015) afirma “instrumentos son herramientas que serán empleadas por el investigador para registrar los datos que permitirán el desarrollo de la investigación” (p. 195).

2.3.2.1. Cuestionario.

A fin de conocer mejor la variable el cuestionario se ha trabajado a partir de las teorías de Gitman y Zutter (2012) asimismo, también el de Ccaccya (2015), de esto, se consiguió realizar un total de 20 preguntas direccionadas a la variable cultura tributaria y obligaciones tributarias; donde cada una de las interrogantes planteadas, consta de diferentes alternativas.

En la presente investigación se empleó el instrumento cuestionario con un conjunto de preguntas relacionados a contenidos de cultura tributaria y obligaciones tributarias, los mismos indican nivel de entendimiento e predominio de comerciantes del mercado.

2.3.2.2. **Ficha bibliográfica:**

Herramienta que se ha empleado para el acopio de información de normas legítimos, trabajos de indagación e internet, administrativas, libros, revistas, periódicos, relacionados al conocimiento de cultura tributaria y deberes tributarias que se encuentran en los negociantes del mercado “Jesús Nazareno” de la ciudad de Ayacucho – 2021.

2.4. Validez y confiabilidad de instrumentos

La efectividad del instrumento conlleva que se debe cuantificar con rigor a las variables de estudio.

“La validez se refiere al grado en que un instrumento mide realmente la variable que pretende medir” (Hernández et al., 2014, p.200).

La veracidad de una herramienta se fundamenta en que tras la aplicación de reiteradas ocasiones se obtiene resultados iguales.

“La confiabilidad de una herramienta de cuantificación se explica al grado en que su aplicación reiteradas veces a la misma persona u objeto genera efectos iguales” (Hernández et al., 2014, p.200).

En consecuencia, la autenticidad y la credibilidad es fundamental, toda vez que permite a los interesados reconocer el nivel de precisión de las diferentes herramientas usados en la indagación.

2.5. Procesamiento y análisis de datos

Afín de realizar el procesamiento de la indagación se efectuó la celeridad de las herramientas a los negociantes del mercado “Jesús Nazareno” de la ciudad de Ayacucho – 2021.

Por lo mismo se solicitó la disposición de los comerciantes a fin que respondan las preguntas del cuestionario, a continuación, se procedió a resguardar los instrumentos, para que posteriormente se analice los resultados. Como metodologías de observación de información se utilizó el Microsoft Excel por medio de cuadros y a través de ello elaboró gráficos correspondientes, finalmente se procedió a ejecutar el análisis de resultados obtenidos, y después se realizó el proceso de interpretar los resultados arribados.

2.6. Aspectos éticos

La indagación se realizó teniendo en cuenta el código de ética de un contador. Asimismo, se tuvo cuidado en no se transgredir las normas éticas decretadas para tal efecto. Bajo esta visión, la Universidad Peruana de Ciencias Informáticas, lleva a cabo proyectos de indagación en lo académico, por consiguiente, la indagación se hace muy importante, por el estudio que comprende al área de tributación por la cual logra organizar y defender los problemas en temas de indagación cuya finalidad primordial es beneficiar a la sociedad en conjunto.

III. RESULTADOS

3.1. Presentación de resultados.

En ella se muestra los productos obtenidos, de los negociantes del mercado “Jesús Nazareno” de la jurisdicción Jesús Nazareno de Huamanga, en las tablas y figuras se aprecia la información correspondiente, la aclaración de la investigación lograda sobre el recojo de información cuyos resultados arribados se ordenaron en función a los objetivos de la indagación. Cabe señalar que los negociantes, propietarios y/o encargados legítimos que intervinieron en la indagación trabajan en el escenario del objeto de investigación que a continuación se detalla:

❖ Cultura Tributaria.

Tabla 1 Nivel de estudio

| Nivel de estudio | Comerciantes | Porcentaje |
|----------------------|--------------|--------------|
| Educación Primaria | 20 | 25 |
| Educación Secundaria | 46 | 57 |
| Educación Superior | 14 | 18 |
| Total | 80 | 100,0 |

figura 1. Nivel de estudio

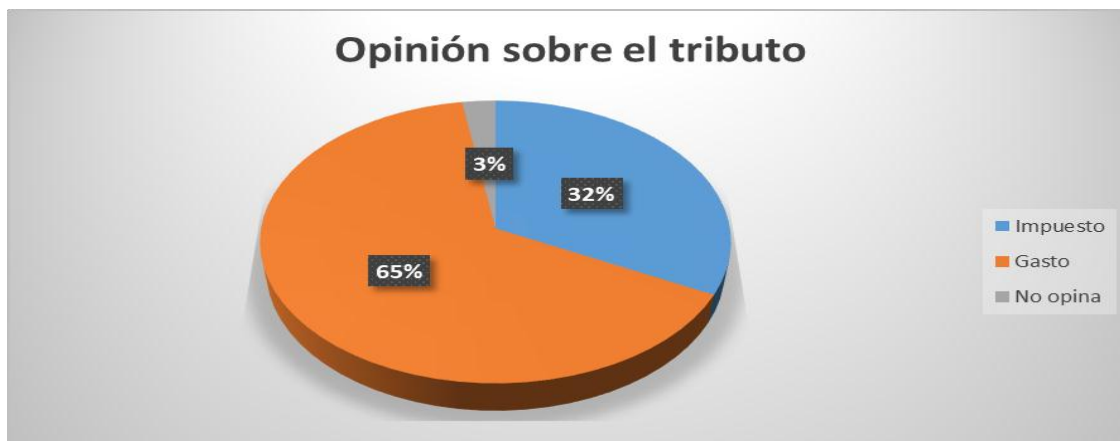


Interpretando: De la aplicación de la encuesta se obtuvo que, el 57% indicó que su nivel de estudio o grado de instrucción es hasta nivel secundaria, un 25% manifiesta que tiene estudios del nivel de primaria, y sólo un 18% afirma tener estudios superiores.

Tabla 1. Opinión sobre el tributo

| Opinión sobre el tributo | Comerciantes | Porcentaje |
|--------------------------|--------------|--------------|
| El Impuesto | 26 | 32 |
| El Gasto | 52 | 65 |
| No conoce, no opina | 02 | 3 |
| Total | 80 | 100,0 |

figura 2. Opinión sobre tributo

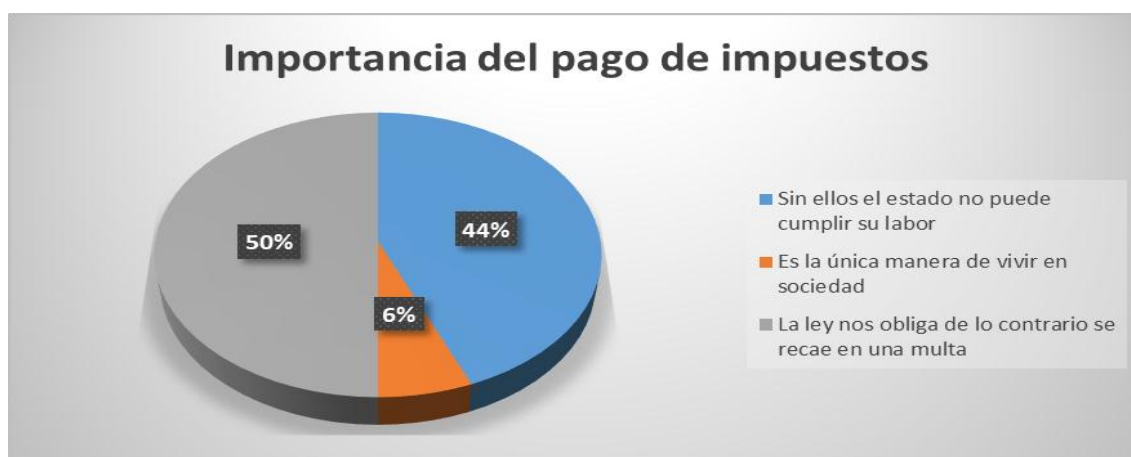


Interpretando: Los resultados arrojan que, un 65% señala que el tributo o impuesto es un gasto, así también un 32% dice que es una contribución y un 3% afirma que a un no tiene conocimiento alguno de ello.

Tabla 2. Importancia del pago de impuestos

| Pago de impuestos: importancia | Comerciantes | Porcentaje |
|--|--------------|--------------|
| En caso contrario el gobierno no cumplir su trabajo | 35 | 44 |
| Única forma de vivir en sociedad | 5 | 6 |
| Porque una ley nos exige de lo contrario se recae en una multa | 40 | 50 |
| Total | 80 | 100,0 |

figura 3. Importancia del pago de impuestos.

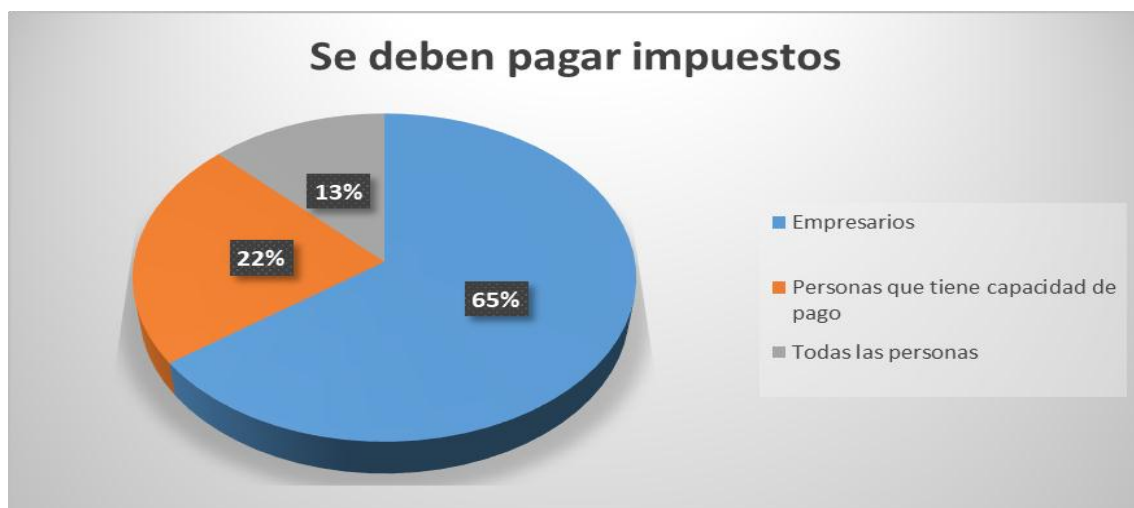


Interpretando: Del 100% de comerciantes, el 50% manifiesta que es fundamental realizar el tributo de impuestos por que existe una ley que exige y si no lo hacen recaen a multas, y 44% afirmó que sin estas el gobierno no lograría con su cumplimiento en el trabajo y un 6% sostiene que es imprescindible tributar en vista que es la forma de vivir adecuadamente en un grupo social.

Tabla 3. Los impuestos se deben de pagar

| Deben pagar impuestos | Comerciantes | Porcentaje |
|---------------------------------------|--------------|--------------|
| Las empresa constituidas | 52 | 65 |
| Aquellos que tienen solvencia de pago | 18 | 22 |
| La totalidad de personas | 10 | 13 |
| Total | 80 | 100,0 |

figura 4. Se deben de pagar impuestos



Interpretando: Del 100% se tiene resultados que, un 65% señaló que deben realizar el pago de impuestos los empresarios, mientras que, 22% manifestó que deben pagar los impuestos las personas que tienen solvencia de pago; asimismo, 13% afirmó que la totalidad de personas deben pagar impuestos.

Tabla 4. Deben pagar impuestos los comerciantes

| Los comerciantes deben pagar impuestos | Comerciantes | Porcentaje |
|--|--------------|--------------|
| Si | 22 | 27 |
| No | 51 | 64 |
| No opina | 07 | 9 |
| Total | 80 | 100,0 |

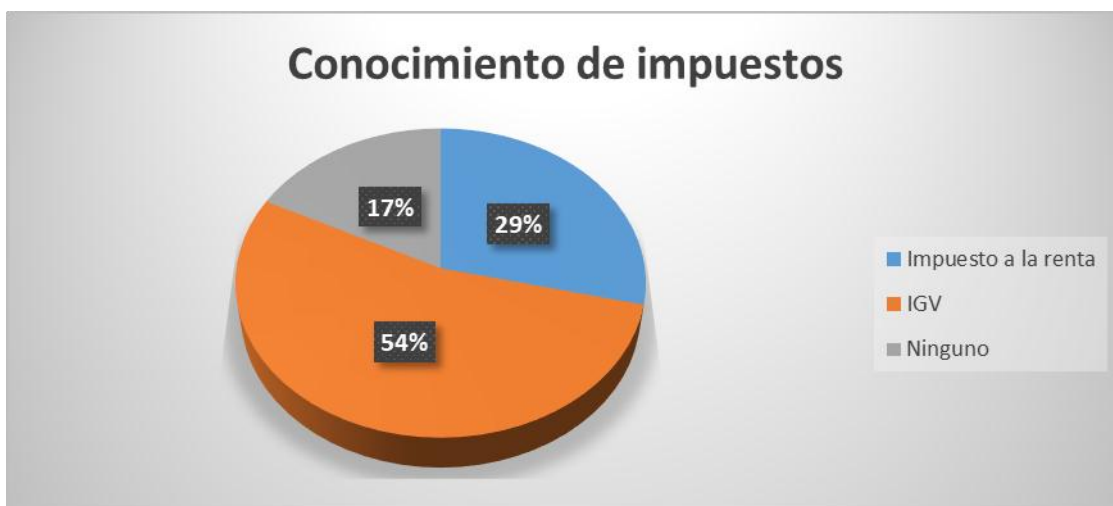
figura 5. Los comerciantes deben pagar impuestos

Interpretando: Del 100%, el 64% afirmó que no deben de realizar el pago de impuestos, mientras el 27% señaló que, si deberían pagar impuestos los negociantes, y finalmente el 9% dice que no opina con referencia a ello.

Tabla 5. Conoce acerca del impuesto

| Conocimiento de impuesto | Comerciantes | Porcentaje |
|--------------------------|--------------|--------------|
| Impuesto sobre la renta | 23 | 29 |
| IGV | 43 | 54 |
| Ninguno o desconozco | 14 | 17 |
| Total | 80 | 100,0 |

figura 6. Conocimiento de impuesto.



Interpretando: Del 100%, el 54% sostuvo que conocen sobre el IGV, y 29% señaló que conocen acerca del impuesto a la renta y, por otro lado, el 17% afirmó que desconocen con respecto a ello.

Tabla 6. Importancia de un comprobante

| Importancia del comprobante | Comerciantes | Porcentaje |
|--|--------------|--------------|
| Afín que la SUNAT aplique una multa. | 46 | 57 |
| Para mostrar la compra de un bien o servicio | 26 | 33 |
| No asevera | 08 | 10 |
| Total | 80 | 100,0 |

figura 7. Importancia de un comprobante

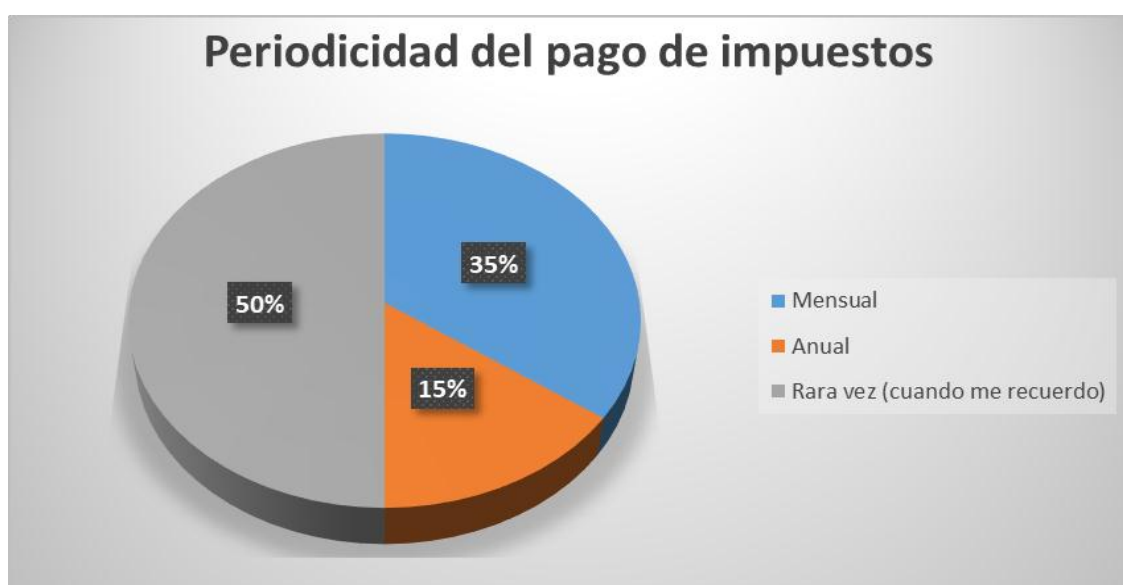


Interpretando: Del 100%, el 57% señaló que es imprescindible un comprobante de pago a fin de evidenciar que pagan su tributación, asimismo el 33% señaló que para realizar comprobación de gastos tiene lo cognitivo acerca de impuesto a la renta y finalmente, el 10% dijo que no posee conocimiento sobre ello.

Tabla 7. Frecuencia del pago de impuestos

| Periodicidad del pago de impuestos | Comerciantes | Porcentaje |
|------------------------------------|--------------|--------------|
| Mensual | 28 | 35 |
| Anual | 12 | 15 |
| Rara vez (cuando me recuerdo) | 40 | 50 |
| Total | 80 | 100,0 |

figura 8. Periodicidad del pago de impuestos.

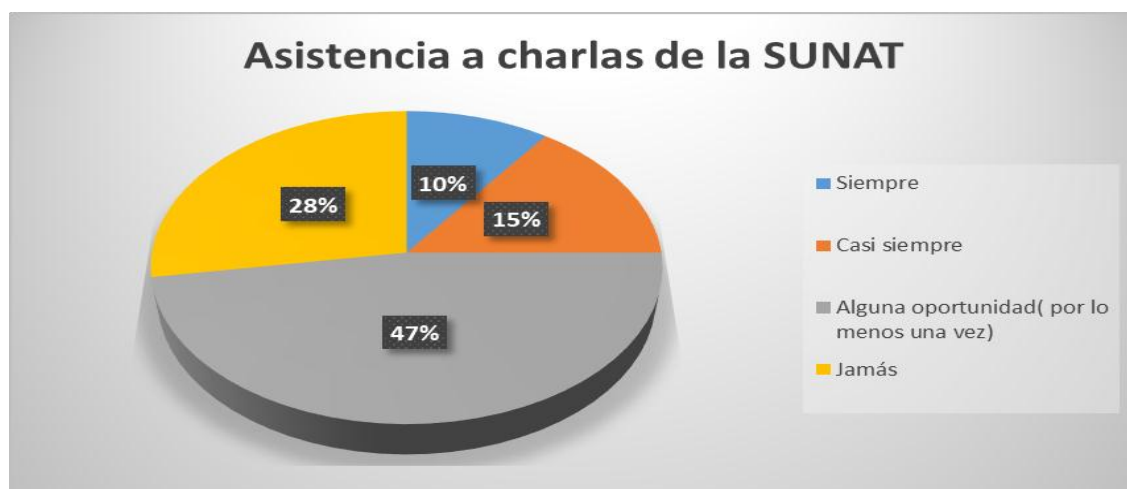


Interpretando: Del 100% encuestas realizadas, el 50% sostuvo que paga los impuestos en cuanto se recuerdan, el 35% afirmó que pagan los impuestos cada mes y el 15% manifestó que realiza el pago de sus tributaciones anualmente.

❖ Factores que inciden en la cultura tributaria

Tabla 8. Asisten a charlas programadas por la SUNAT

| Asistencia a charlas de la SUNAT | Comerciantes | Porcentaje |
|---|--------------|--------------|
| Siempre | 08 | 10 |
| Casi siempre | 12 | 15 |
| Alguna oportunidad(por lo menos una vez) | 38 | 47 |
| Jamás | 22 | 28 |
| Total | 80 | 100,0 |

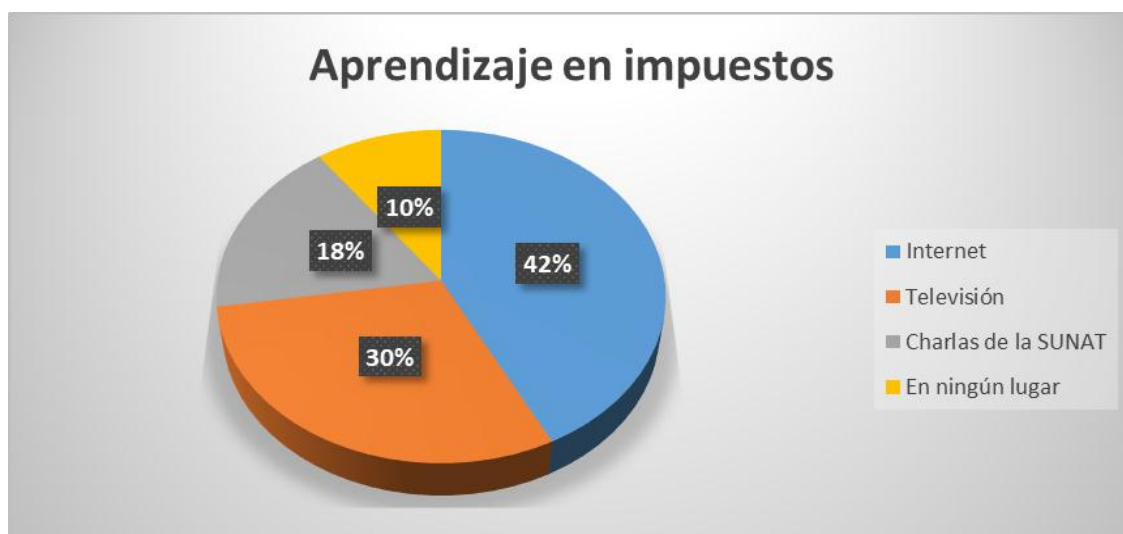
figura 9. Asistencia a charlas de la SUNAT

Interpretando: Del 100% de negociantes, el 47% afirmó que por al menos asistió una sola vez a una charla u orientación ofrecida por la SUNAT, el 28% señaló que nunca asistieron a una charla u orientación programada por la entidad, un 15% manifiesta que asiste casi siempre y solo un 10% afirmó que asiste siempre.

Tabla 9. Aprendizaje en impuestos

| Aprendizaje en impuestos | Comerciantes | Porcentaje |
|--------------------------|--------------|--------------|
| Internet | 34 | 42 |
| Televisión | 24 | 30 |
| Charlas de la SUNAT | 14 | 18 |
| En ningún lugar | 08 | 10 |
| Total | 80 | 100,0 |

figura 10. Aprendizaje en impuestos



Interpretando: De los negociantes, el 42% manifestó que aprendió de impuestos con el internet, el 30% señaló que aprendió mediante medios televisivos, el 18% afirmó aprender con charlas realizadas por la SUNAT y un 10% señaló que lograron aprender por canales adicionales.

Tabla 10. Motivo por la cual se paga impuestos

| Motivo por la cual se paga impuestos | Comerciantes | Porcentaje |
|--|--------------|--------------|
| Coadyuvar a desarrollar el país | 15 | 19 |
| Por deber como ciudadano | 25 | 31 |
| A fin de evitar cierre de negocio y pago de multa. | 34 | 42 |
| En ningún caso de los anteriores | 06 | 8 |
| Total | 80 | 100,0 |

figura 11. Motivo por la cual se paga impuestos



Interpretando: Del 100% de negociantes, el 42% afirmó que el motivo por el cual igual paga tributo es para evitar clausura de su negocio y multas, y mientras el 31% señaló porque tiene un deber como ciudadano, asimismo el 19% manifestó que es para ayudar con el desarrollo del país y un 8% manifestó ninguna de ellas.

Tabla 11. Motivos por la que no se emiten comprobantes de pago.

| Motivos por la que no se emiten comprobantes de pago | Comerciantes | Porcentaje |
|--|--------------|--------------|
| Desconoce cómo llenar el comprobante | 28 | 35 |
| No realizan el pedido o solicitud los clientes | 38 | 47 |
| Limitado costumbre | 14 | 18 |
| Total | 80 | 100,0 |

figura 12. Motivo por la que no emiten comprobantes de pago



Interpretando: Del 100% de negociantes, el 47% afirmó que no proceden a emitir comprobante alguno de pago toda vez que los compradores no lo solicitan, mientras el 35% señaló que desconocen el llenado de un comprobante de pago y mientras el 18% manifestó que no acostumbra realizar la entrega de los mismos.

Tabla 12. Negocio formalizado con RUC

| Negocio formalizado con (RUC) | Comerciantes | Porcentaje |
|-------------------------------|--------------|--------------|
| Si | 80 | 100 |
| No | 0 | 0 |
| No opina | 0 | 0 |
| Total | 80 | 100,0 |

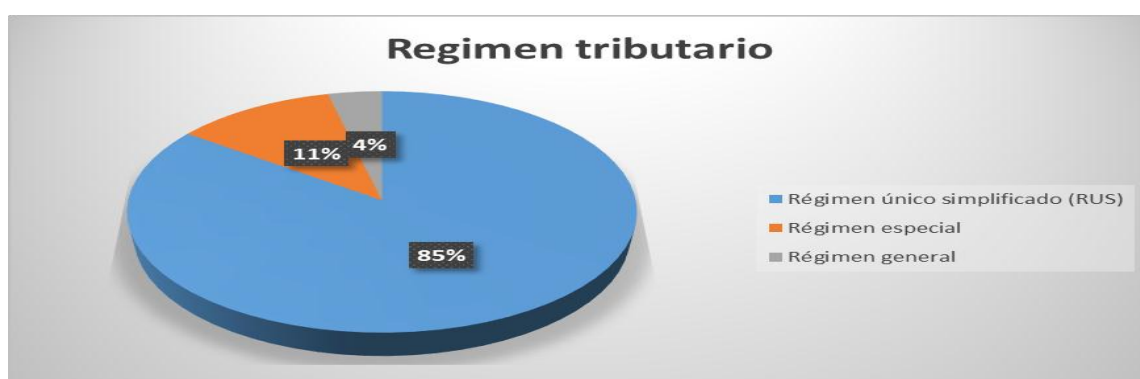
figura 13. Negocio formalizado con RUC



Interpretación: Del 100% de negociantes, el 100% afirmó que el giro de negocio se encuentra legalizado.

Tabla 13. Régimen tributario

| Régimen tributario | Comerciantes | Porcentaje |
|--|--------------|--------------|
| Nuevo Régimen único simplificado (RUS) | 68 | 85 |
| Régimen especial | 09 | 11 |
| Régimen general | 03 | 4 |
| Total | 80 | 100,0 |

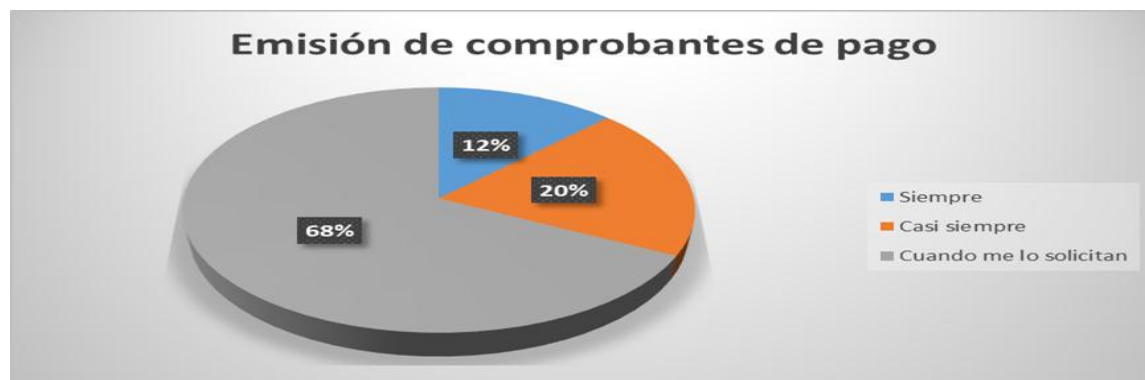
figura 14. Régimen tributario

Interpretando: Del 100% de negociantes, el 85% manifestó que se ubican en el RUS, y por otro lado, el 11% afirmó que se encuentran en régimen especial y un 4% dice encontrarse en el régimen general respectivamente.

Tabla 14. Usted emite comprobantes de pago

| Usted emite comprobantes de pago | Comerciantes | Porcentaje |
|----------------------------------|--------------|--------------|
| Siempre | 10 | 12 |
| Casi siempre | 16 | 20 |
| Cuando me lo solicitan | 54 | 68 |
| Total | 80 | 100,0 |

figura 15. Emisión de comprobantes de pago



Interpretando: Del total de negociantes, el 68% señaló que otorgan comprobante de pago cuando el cliente les solicita, un 20% afirmó que generalmente o casi siempre otorgan sus comprobantes de pago y mientras el 12% manifestó que siempre otorgan los comprobantes de pago en su debida oportunidad.

Tabla 15. Pago de impuestos voluntariamente

| Pago de impuestos voluntariamente | Comerciantes | Porcentaje |
|-----------------------------------|--------------|--------------|
| Si | 08 | 10 |
| No | 68 | 85 |
| No opina | 04 | 5 |
| Total | 80 | 100,0 |

figura 16. Pago de impuestos voluntariamente



Interpretando: Del 100% de negociantes, el 85% señaló que no realizaría el pago de impuestos si el estado no lo controlaría, mientras un 10% afirmó que si realiza el pago de impuestos y un 5% manifestó que desconoce todo sobre ello.

Tabla 16. Cobro de impuestos excesivos

| Cobro de impuestos excesivos | Comerciantes | Porcentaje |
|------------------------------|--------------|--------------|
| Si | 56 | 70 |
| No | 24 | 30 |
| Total | 80 | 100,0 |

figura 17. Cobro de impuestos excesivos.

Interpretación: Del 100% de negociantes, el 70% señaló que el cobro de los tributos es muy exagerado y 30% afirmó que el cobro de los tributos no es excesivo.

Tabla 17. Limitación de ingresos por el pago de impuestos

| Limitación de ingresos por el pago de impuestos | Comerciantes | Porcentaje |
|---|--------------|--------------|
| Si | 54 | 67 |
| No | 20 | 25 |
| No opina | 06 | 8 |
| Total | 80 | 100,0 |

figura 18. Limitación de ingresos por el pago de impuestos.

Interpretando: Del 100% de negociantes, el 67% afirmó que el pago de impuestos reduce sus ingresos, mientras el 25% manifestó que no produce reducción de sus ingresos al realizar dichos pagos y el 8% señaló que desconoce todo sobre ello.

Tabla 18. Valoración del negocio.

| Valoración del negocio | Comerciantes | Porcentaje |
|----------------------------|--------------|--------------|
| Muy beneficioso o rentable | 14 | 17 |
| Limitado rentable | 44 | 55 |
| Nada rentable | 22 | 28 |
| Total | 80 | 100.0 |

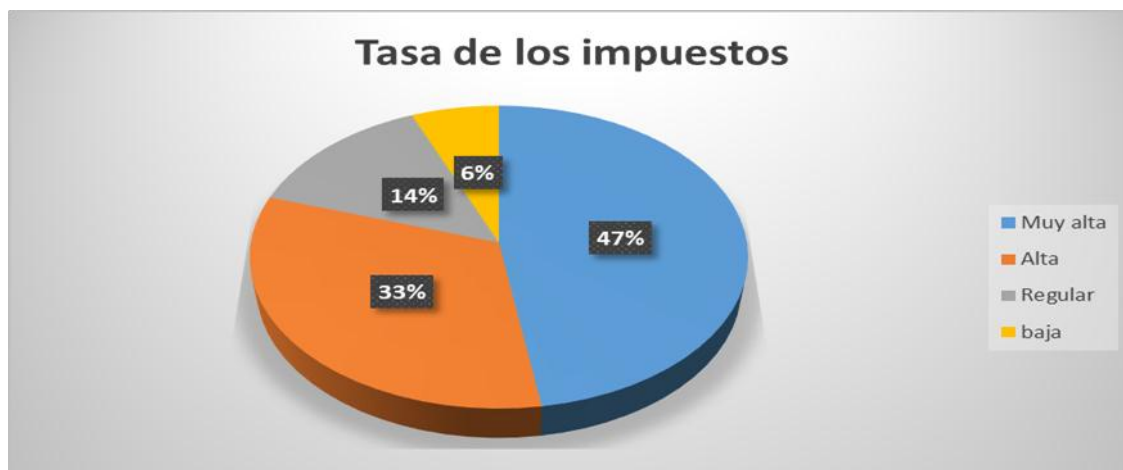
figura 19. Calificación del negocio

Interpretando: Del 100% de negociantes, el 55% manifestó que su negocio es limitado rentable, mientras el 28% afirmó que su negocio es de ninguna manera rentable y por otra parte el 17% señaló que su negocio si viene a ser rentable.

Tabla 19. Tasa de los impuestos.

| Tasa de los impuestos | Comerciantes | Porcentaje |
|-----------------------|--------------|--------------|
| Muy alta | 38 | 47 |
| Alta | 26 | 33 |
| Regular | 11 | 14 |
| Baja | 05 | 33 |
| Total | 80 | 100,0 |

figura 20. Tasa de los impuestos



Interpretando: Del 100% de comerciantes, el 47% afirmó que la tasa de los tributos viene a ser muy elevada, el 33% manifestó que la tasa de los tributos que se paga es alta, mientras 14% señaló que la tasa es regular y un 6% manifestó que la tasa es considerado muy baja.

IV. DISCUSIÓN

4.1. Discusión de resultados.

La indagación siguiente se realizó con el propósito de lograr los objetivos establecidos, y para lograr cuan seguro es la información se planteó validez de la encuesta cuyas interrogantes se acondicionaron en relación a las variables y por lo mismo de los indicadores, de ello se deduce que la herramienta utilizado y aplicado en los negociantes certifica el grado de credibilidad; es así que:

De acuerdo a la tabla N°1 se aprecia que 57% de los negociantes han concluido la educación secundaria, del mismo modo de acuerdo a la tabla N° 2 el 65% de los negociantes afirman que es un gasto el tributo; la tabla N° 3 se observa que el 50% señalan que pagan impuestos porque hay una ley que exige, así también en la tabla N°4 un 65% de negociantes señalan que solo los propietarios de las empresas constituidas deben de pagar la tributación y gla tabla N° 7 el 50% de los negociantes afirman realizan su pago de impuestos solamente cuan se recuerdan pues no acostumbran hacerlo; En función a los datos obtenidas por los negociantes se deduce que no poseen cultura tributaria; toda vez que ello conlleva que cada ciudadano cumpla con el deber tributario imprescindible en la sociedad, el hecho de cumplir con el deber tributario y percibir del estado la adecuada atención y servicio pertinente; Por consiguiente es muy necesario el proceso de sensibilización permanente a los comerciantes contribuyentes del mercado a fin que no cometan infracciones y sanciones tributarias; por lo tanto, si no existe una adecuada atención pertinente de la conciencia en materia tributaria en el país, esta no generara que los negociantes cumplan con los deberes tributarios.

Asimismo, se aprecia en la tabla N°8 que un 47% de los negociantes afirmaron que en algunas oportunidades (al menos una vez) asistieron a la charla informativa programado por la SUNAT y un 28% dijeron que nunca asistieron, y en la tabla N°9 el 42% de los negociantes lograron

aprender sobre los impuestos mediante la vía del internet. En la tabla N°11 el 42% de los negociantes dicen que realizan los pagos a fin de evitar clausura del giro de negocio y multas; y en el cuadro N°12 el 47% de negociantes no logran emitir comprobante de pago toda vez que no solicitan los clientes; por lo tanto, es muy importante que la SUNAT debe diseñar diversas estrategias y canales para extender información referente a la tributación. Es así que una de las estrategias primordiales se ubican en las informativas, así como la difusión de dípticos, trípticos con datos relevante relacionado con el cumplimiento del deber tributario, por otro lado, en los últimos tiempos, se vienen desarrollando las participaciones a través charlas, talleres, sensibilizaciones y foros dirigidos a partir del nivel escolar : primaria, secundaria y universitaria; por lo que se concluye que los diferentes factores que inciden en la cultura tributaria de los negociantes están directamente en relación con la insuficiente información de proveniente de la SUNAT.

Asimismo, observamos en la tabla N°13, el 100% de los negociantes poseen su negocio legalizado y deben de realizar su emisión de los comprobantes dice que su negocio está ubicado en el Régimen RUS; por otro lado, la tabla N°15 el 68% de negociantes, relacionaron que solamente logran emitir comprobante de pago cuando se lo solicitan, en la tabla N°16 el 85% de los negociantes afirman que si el estado no realizaría el control de pago de impuestos ellos simplemente no realizarían pago alguno de manera voluntaria, Cabe mencionar que el fraude fiscal viene a ser una merma de un monto de tributación producido en el interior de nuestro territorio por parte de quienes estando en la obligación a abonar, tributar no lo realizan, es así que reciben gracia mediante fraudes. Asimismo, se afirma que la infracción global o parcial de los tributantes, concerniente a la declaración y pago de sus deberes tributarios. Es muy necesario que exista control adecuado de la forma como evaden impuestos y penalidad para todos los que recaen en la falta. En consecuencia, se concluye al estimar el cumplimiento de los deberes tributarias de negociantes del mercado “Jesús Nazareno” se encontró que no dan cumplimiento con sus deberes tributarias a pesar de encontrarse formalizados.

Finalmente, la tabla N°17 muestra, el 70% de los negociantes afirman que los cobros de los tributos llegan a ser muy exagerados y en la tabla N°18 el 67% de negociantes manifiestan que el hecho de pagar los tributos reduce los ingresos que obtienen, Es por ello que el desafío de la SUNAT está en hacer que comprendan la ciudadanía la relación causal que hay entre el ciclo tributario y la distribución del gasto, así evitamos dificultades como: contrabando, fraude fiscal, evasión y el incumplimiento del pago de los tributos, que garantiza la adecuada fiscalización. Uno de los compromisos de la cultura tributaria es brindar educación fiscal a la ciudadanía,

favoreciendo el cumplimiento de las responsabilidades del contribuyente y haciendo muy consciente el uso adecuado de los bienes públicos. En consecuencia, se establece que las causas del incumplimiento de los deberes tributarios de comerciantes del mercado "Jesús Nazareno" se debe a la limitada conciencia tributaria, toda vez que no asume que el pago de sus tributos debe ser una responsabilidad que se cumpla por todos los comerciantes.

V. CONCLUSIONES

- ❖ Según la valoración de la cultura tributaria de los negociantes del mercado Jesús Nazareno concluyo que no cuentan con cultura tributaria, puesto que no entienden los deberes tributarios como importante sino como una coacción, a esto se agrega el limitado conocimiento que poseen acerca del tributo; toda vez que reflexionan como un gasto que afecta sus ingresos y por ende tratan de evitarlo, por lo que se refleja en ello el tiempo de pago de sus impuestos.
- ❖ Existen causas que incide en la cultura tributaria de los negociantes del mercado Jesús Nazareno principalmente se encuentra que no existen información precisa, clara y amplia de sus deberes tributarios, es así que actúan de manera forzada y no consciente al pagar sus impuestos solo con la finalidad de evitar multas y cierre de negocios. Esto se aprecia cuando no cumplen con la emisión de comprobantes de pago a todos los clientes, justificándose que no cumplen con la entrega toda vez que no lo requieren. Al no contar suficiente información y oportuna por parte de la SUNAT; toda vez que solo se realiza información a través de redes sociales, hecho que no es lo pertinente, hecho que direcciona al desarrollo de una deficiente cultura tributaria.
- ❖ Al evaluar el incumplimiento de los deberes tributarios de los negociantes del mercado Jesús Nazareno se aprecia que casi la totalidad de los comerciantes tienen formalizado sus negocios y en un mayor porcentaje están ubicados en el Régimen Único Simplificado (RUS), sin embargo al realiza la venta de productos incumplen con la emisión de comprobantes de pago, y si lo realizan no lo hacen de manera voluntaria, por lo mismo se evidencia que no tienen poseen con una cultura tributaria

que les permita la ejecución consciente de sus deberes tributarios mas no así obligado.

- ❖ Cuando se identifica el origen del incumplimiento de los deberes tributarios, se observa que no cumplen con sus deberes puesto que reflexionan que los impuestos realmente son muy excesivos, que produce efectos de reducción de sus ingresos, pues afirman que las tasas de los impuestos son muy altos y consideran que su negocio es poco rentable.

La indagación culmina que realmente si hay existencia de la incidencia de la cultura tributaria para el cumplimiento de los deberes tributarios en negociantes del mercado Jesús Nazareno.

VI. RECOMENDACIONES

- ❖ La SUNAT como entidad recaudadora debe promover nuevas estrategias que animen e impulsen a los comerciantes con el objetivo de que cumplan con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria, con la finalidad de contribuir al crecimiento y progreso del país.
- ❖ Con la finalidad de mejorar la cultura tributaria de negociantes del mercado Jesús Nazareno la SUNAT debe diseñar diversos planes y medios a fin de difundir información relacionada con los tributos, utilizando diversas estrategias, como entrega de dípticos, trípticos con información relacionada al cumplimiento de la obligación tributaria, así como también debe desarrollar múltiples charlas, talleres y foros constantemente afín de formar conciencia tributaria; Asimismo se debe firmar convenios de cooperación con las autoridades educativas de tal manera que a partir de ellas se brinde una formación de nuevos ciudadanos con principios éticos, para que en el futuro no tan lejano sean ciudadanos responsables que les permita crear una conciencia y hábito en cultura tributaria, y con ello se logre mermar la brecha existente de la evasión tributaria.
- ❖ Siendo conocedor del porcentaje reducido que logran emitir comprobantes de pagos por parte de los comerciantes del mercado Jesús Nazareno, La Administración Tributaria (SUNAT) debería de implementar incentivos y difundirlo de forma masiva, a fin de crear conciencia tributaria en cada uno de ellos.
- ❖ La SUNAT tiene la obligación de crear diversos programas de Transparencia Fiscal, en el cual cumpliría el papel preponderante de la forma y/o manera de distribución de los impuestos que se recaudan, cuál es su destino puntual y los beneficios que se obtiene directamente como contribuyente, explicar de igual forma que los impuestos no son excesivos, sino que son justos para la sostenibilidad del estado, creando así la mentalidad de los comerciantes y generando conciencia en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Aguayo, J. (2014). La obligación tributaria y el pago: antes del inicio de la cobranza coactiva-en la legislación peruana.
- Almonte, K. (2016). Mercado oferta y demanda.
- Amasifuen Reátegui, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. Accounting power for busines, 73- 90.Obtenido de https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apbf/article/view/898/866.
- Apaza, M., & Bonifacio, R. (2017). Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central del distrito de Paruro. Cuzco.
- Bermudez. (2015). "La cultura tributaria y el pago de impuestos de los expendedores de ropa y afines del mercado mayorista". Ambato - Ecuador.
- Bonilla, C. (2014). La cultura tributaria como herramienta de politica fiscal, con énfasis en la experiencia de Bogota. Revista Ciudades, Estados y Política.
- Ccaccya, D. (2015). Analisis de rentabilidad de una empresa. Actualidad empresarial.
- Cedeño, L., & Torres, M. (2016). Analisis de la cultura tributaria de los contribuyentes del cantón girón para el año 2016. Cuenca.
- Chacón. (2019). La cultura tributaria y la recaudación de los tributos municipales por el servicio de de administración tributaria de Piura. Piura.
- Estrada, S. (2014). Cultura tributaria: 50 preguntas y respuestas.
- Gálvez Jara, E., & Shioda Chavez, G. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado zonal palermo de Trujillo. Ttrujillo.
- Garibay Huaman, B. D. (2021). La cultura tributaria y las obligaciones tributarias en las MYPES del sector abarrotero ene l distrito de Ayacucho. Ayacucho.
- Gitman, L., & Zutter, C. (2012). Principios de administración financiera. México: Pearson Educación. Obtenido de

https://www.academia.edu/28949029/LIBRO_Principios_de_Administracion_Financiera_LAWRENCE_J._GITMAN

Hernandez, R., Fernandez, C., & Batista, P. (2010). Metodología de la investigación. Mexico.

Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). Investigación Científica. D.F. México: Mc Graw Hill. Obtenido de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Ipanaque Cotrina, K. R. (s.f.). El cumplimiento de sus obligaciones tributarias: comerciantes de la sección ropa del mercado central de Chiclayo. Chiclayo.

Laura. (2018). Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la plataforma. Arequipa.

Lozano, F. (2016). Tributación al alcance de todos. Lima.

Madrigal, L., & Ramirez, J. (2018). Cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los obligados tributarios inscritos como profesionales independientes que pertenecen al canton central de Punta Arenas.

Medina, A. (2018). Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado central, en el distrito de Cajamarca. Cajamarca.

Nakashima Rosado, G. (2015). Evasión tributaria y las estrategias de solución en la empresa gama grafica. Lima - Perú.

Ordoñez, B. (2013). Cultura tributaria. Obtenido de blogspot.pe:http://culturatributariadebrendaorve.blogspot.pe/.

Roca. (2011). Estrategias para la formación de la cultura tributaria - Asamblea genelar del CIAT N° 42. Guatemala.

Rodriguez Castillo, M. M. (2017). La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de abarrotes de la localidad de Ascope. Trujillo.

Ruiz, J. (2017). La cultura tributaria y la gestión municipal.

Samhan, F. (2015). Ilícitos tributarios. Lima-Perú: Editores SAC.

- Solorzano tapia, L. (2011). Cultura tributaria un isnrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú.
- Supo, J. (2018). Seminario de Investigación Para la Producción Científica. Arequipa: Seminario Online llevado a cabo en Arequipa.
- Tamayo y Tamayo, M. (2012). Metodología de investigación, pautas para hacer tesis. Mexico.
- Tamayo, M. (1997). El proceso de la investigación científica. Mexico.
- Tirape, M., & Velastegui, M. (2016). Incidencia de la cultura tributaria en el sector informal de la provincia de Santa Elena. Ecuador.
- Valderrama, S. (2015). Pasos para elaborar proyectos de investigación científica cuantitativa, cualitativa y mixta (5a ed.). Lima, Perú: San Marcos.
- Vargas Moran, J. a. (2018). Planificación tributaria para el cumplimineto de obligaciones tributarias de la compañía de seguridad privada barseypro Cia ecuador. Ecuador.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

| FORMULACIÓN DEL PROBLEMA | OBJETIVOS | HIPOTESIS | VARIABLE | INDICADORES | METODOLOGÍA | POBLACIÓN Y MUESTRA |
|---|---|---|------------------------------------|--|---|--|
| <p>Problema General</p> <p>¿Cómo influye la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Jesús Nazareno del distrito de Jesús Nazareno, Ayacucho-2021?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿Cuál es la influencia de la cultura tributaria en los comerciantes del Mercado Jesús Nazareno del distrito de Jesús Nazareno, Ayacucho-2021?</p> <p>¿Qué factores influyen en la cultura</p> | <p>Objetivo General</p> <p>Determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Jesús Nazareno del distrito de Jesús Nazareno, Ayacucho-2021</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Valorar la cultura tributaria de los comerciantes del Mercado Jesús Nazareno del distrito de Jesús Nazareno, Ayacucho-2021</p> <p>Conocer los factores que influyen en la cultura</p> | <p>Hipótesis general</p> <p>Existe influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Jesús Nazareno del distrito de Jesús Nazareno, Ayacucho-2021</p> | <p>Variable cultura tributaria</p> | <ul style="list-style-type: none"> ❖ El tributo ❖ El impuesto ❖ Significación del pago de impuestos. ❖ Importancia del pago del impuesto ❖ Quienes pagan impuestos. ❖ Conocer acerca del recibo de pago. ❖ Charla informativa ofrecida por la SUNAT. ❖ En qué lugar se ilustra acerca del impuesto. ❖ Motivo por el cual realizas pago de impuestos. ❖ Motivo por el cual el negociante logra emitir comprobantes de pago. | <p>El tipo de investigación que se realiza es aplicativa descriptiva.</p> <p>El diseño de investigación de la tesis es no experimental.</p> | <p>La población de estudio de indagación está constituida por 200 comerciantes del mercado Jesús Nazareno</p> <p>La muestra de estudio está constituida por 80 negociantes del mercado Jesús Nazareno Ayacucho</p> |

| | | | | | | |
|--|--|--|---|---|--|--|
| <p>tributaria de los comerciantes del Mercado Jesús Nazareno del distrito de Jesús Nazareno, Ayacucho-2021?</p> <p>¿Cuál es la influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Jesús Nazareno del distrito de Jesús Nazareno, Ayacucho-2021?</p> <p>¿Cuáles son las causas que influyen en el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Jesús Nazareno del distrito de Jesús Nazareno, Ayacucho-2021?</p> | <p>tributaria de los comerciantes del Mercado Jesús Nazareno del distrito de Jesús Nazareno, Ayacucho-2021</p> <p>Calificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Jesús Nazareno del distrito de Jesús Nazareno, Ayacucho-2021</p> <p>Identificar las causas del incumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Jesús Nazareno del distrito de Jesús Nazareno, Ayacucho-2021</p> | | <p>Variable Deberes tributarias</p> | <ul style="list-style-type: none"> ❖ Excesivo cobro de impuestos. ❖ Disminución de ingresos. ❖ Viabilidad del giro de negocio. ❖ Grado de porcentaje de impuestos | | |
|--|--|--|---|---|--|--|

Fuente: Elaboración propia

Anexo 02: Cuestionario

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMATICA

TITULO: Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del Mercado Jesús Nazareno del distrito Jesús Nazareno, Ayacucho - 2021

El siguiente cuestionario está orientado a recoger información por lo que presento una serie de proposiciones, en la que solicito que tenga a bien de expresar su opinión personal, encerrando con un círculo en la hoja de respuestas con claridad el punto vista suyo. **Se garantiza la confidencialidad de la información.**

Con respecto a cultura tributaria

- 1) **¿Nivel de grado de estudio alcanzado?**
 - a. Educación primaria
 - b. Educación secundaria
 - c. Educación superior
- 2) **¿Qué opinas sobre el tributo?**
 - a. Es un impuesto
 - b. Es un gasto
 - c. No conoce
- 3) **¿Cuál es la de importante de pagar impuesto?**
 - a. En caso contrario el estado no cumple con su trabajo.
 - b. Única manera de vivir en sociedad.
 - c. Hay una ley que nos exige de lo contrario se recae en una multa.
- 4) **¿Conoces quienes deben de pagar los impuestos?**
 - a. La empresa constituida.
 - b. Aquellos que tiene solvencia de pago.
 - c. Totalidad de personas.
- 5) **¿Los comerciantes deben pagar impuesto, usted lo considera?**
 - a. Si

- b. No
- c. No opina

6) ¿Tiene conocimiento sobre los siguientes impuestos?

- a. Impuesto a la Renta
- b. IGV
- c. Desconozco o ninguno

7) Puede indicar usted ¿Para qué es importante los comprobantes de pago?

- a. A fin que la SUNAT aplique una multa
- b. Para llevar el control de mis gastos y mostrar la compra de un servicio
- c. Desconozco o no se asevera.

8) ¿Cuál es la frecuencia de pago de sus impuestos?

- a. Frecuencia mensual
- b. Frecuencia anual
- c. Cuando me recuerdo

De los factores que inciden en la cultura tributaria

9) ¿Asisten a charlas programadas por la SUNAT?

- a. Siempre
- b. Casi siempre
- c. Alguna oportunidad (por lo menos 1 vez)
- d. Nunca o jamás

10) ¿Dónde y que aprendizaje tiene sobre impuestos?

- a. En el internet
- b. De la televisión
- c. Charlas de la SUNAT
- d. En ningún lugar

11) ¿Cuál es el motivo por lo que pagas los impuestos?

- a. Coadyuvan al desarrollo del país

- b. Por deber como ciudadano
- c. A fin de evitar cierre del negocio y pago de multas
- d. Ninguna de las anteriores

12) Indique usted ¿Cuáles son los motivos por lo que no emite comprobantes de pago?

- a. Desconoce cómo llenar los comprobantes
- b. No realizan el pedido o solicitud los clientes
- c. Limitado costumbre

Del cumplimiento de las obligaciones tributarias

13) ¿Su giro de negocio esta formalizado (tiene RUC)?

- a. Si
- b. No
- c. No opina

14) ¿Cuál es el régimen tributario en la que se encuentra su giro de negocio?

- a. Nuevo Régimen único simplificado (RUS)
- b. Especial
- c. General

15) ¿Usted logra emitir comprobantes de pago al momento de vender sus productos?

- a. Siempre
- b. Casi siempre
- c. Solo cuando me lo solicitan

16) ¿Usted pagaría sus impuestos voluntariamente si el estado no controlaría el pago de sus impuestos y no le multaría por no hacerlo?

- a. Si
- b. No
- c. No sabe

De las causas del no cumplimiento de las obligaciones tributarias

17) ¿Cree usted que el cobro de los impuestos es excesivo?

- a. Si
- b. No

18) ¿Usted cree en la limitación de ingresos por el pago de impuestos?

- a. Si
- b. No
- c. No opina**

19) ¿De qué manera valora su giro de negocio?

- a. Viene a ser muy rentable
- b. Viene a ser poco rentable
- c. Viene a ser nada rentable

20) ¿La tasa de impuestos para usted es?

- a. Muy alta
- b. Alta
- c. Regular
- d. Baja

Gracias por su colaboración.

Anexo 03: Base de datos

| Usua rio | p. 1 | p. 2 | p. 3 | p. 4 | p. 5 | p. 6 | p. 7 | p. 8 | p. 9 | p. 10 | p. 11 | p. 12 | p. 13 | p. 14 | p. 15 | p. 16 | p. 17 | p. 18 | p. 19 | p. 20 | p. 21 | p. 22 |
|-------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 |
| 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 |
| 3 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 2 | 1 | 5 | 5 | 4 | 3 | 3 | 4 | 4 | 5 |
| 4 | 5 | 3 | 4 | 4 | 5 | 3 | 4 | 5 | 3 | 5 | 4 | 5 | 2 | 2 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 5 |
| 5 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 4 | 2 | 4 | 3 | 1 | 2 | 2 | 4 | 2 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| 6 | 3 | 4 | 5 | 4 | 5 | 3 | 3 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 1 | 3 | 4 | 3 | 4 | 5 | 5 | 3 | 5 | 5 |
| 7 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 |
| 8 | 2 | 3 | 4 | 4 | 3 | 4 | 2 | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 | 2 | 1 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| 9 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 2 | 4 | 2 | 3 | 2 | 4 | 2 | 2 | 3 | 4 | 2 | 3 | 3 |
| 10 | 4 | 4 | 4 | 4 | 2 | 3 | 5 | 4 | 3 | 5 | 4 | 4 | 1 | 3 | 5 | 5 | 4 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 |
| 11 | 3 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 1 | 2 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 3 | 3 | 4 |
| 12 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 |
| 13 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 |
| 14 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 |
| 15 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 |
| 16 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 1 |
| 17 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 |
| 18 | 5 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 5 | 4 | 5 | 5 | 1 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 |
| 19 | 4 | 3 | 3 | 2 | 3 | 4 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 4 | 2 | 3 | 3 | 3 |
| 20 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 |
| 21 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 | 1 | 3 | 5 | 4 | 5 | 4 | 3 | 4 | 5 | 5 |
| 22 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 2 | 2 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 4 | 3 | 4 | 3 | 4 | 4 | 3 | 3 |
| 23 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 3 | 4 | 2 | 3 | 4 | 4 | 2 | 3 | 2 | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 |
| 24 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 |
| 25 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 4 | 2 | 3 | 4 | 3 | 4 | 4 | 2 | 1 | 4 | 4 | 2 | 2 | 3 | 2 | 4 | 2 |
| 26 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 |
| 27 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 1 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 28 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 29 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| 30 | 3 | 4 | 3 | 4 | 3 | 2 | 4 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 |
| 31 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 |
| 32 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 |
| 33 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 |
| 34 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 3 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 35 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 36 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 37 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 |
| 38 | 3 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 3 | 5 | 4 | 4 | 4 | 1 | 2 | 3 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 |
| 39 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 4 | 4 | 4 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 |
| 40 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 41 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 3 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 |
| 42 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 4 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 4 | 2 | 3 | 2 | 2 | 4 |
| 43 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 |
| 44 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 |
| 45 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 3 | 4 | 5 | 4 | 3 | 5 | 1 | 2 | 5 | 3 | 5 | 5 | 3 | 5 | 4 | 5 |
| 46 | 3 | 4 | 4 | 3 | 4 | 3 | 4 | 3 | 4 | 3 | 4 | 2 | 3 | 1 | 2 | 2 | 2 | 4 | 3 | 4 | 3 | 3 |
| 47 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 1 | 2 | 4 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| 48 | 4 | 4 | 3 | 4 | 4 | 2 | 3 | 3 | 3 | 4 | 2 | 3 | 2 | 1 | 2 | 4 | 3 | 4 | 3 | 3 | 2 | 4 |
| 49 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 1 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 1 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 |
| 50 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 1 | 3 | 3 | 2 | 4 | 2 | 3 | 3 | 2 |
| 51 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 |
| 52 | 5 | 4 | 3 | 4 | 3 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 2 | 1 | 3 | 4 | 4 | 5 | 4 | 3 | 5 | 4 |
| 53 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 |
| 54 | 4 | 3 | 4 | 3 | 4 | 2 | 3 | 5 | 5 | 3 | 3 | 5 | 1 | 3 | 3 | 3 | 5 | 3 | 3 | 4 | 4 | 2 |
| 55 | 4 | 3 | 3 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 4 | 3 | 2 | 4 | 1 | 3 | 4 | 2 | 3 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 |
| 56 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 4 | 2 | 3 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 2 | 4 | 4 | 3 | 3 | 4 |
| 57 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 4 | 4 | 3 | 4 | 4 | 2 | 2 | 3 | 3 | 4 | 4 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 3 |
| 58 | 4 | 2 | 3 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 4 | 2 | 2 | 2 | 3 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 59 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 |
| 60 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 |
| 61 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 3 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 |
| 62 | 4 | 3 | 4 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 4 | 3 | 2 | 3 | 2 | 4 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| 63 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 |
| 64 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 |
| 65 | 2 | 4 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 1 | 1 | 3 | 4 | 3 | 2 | 4 | 3 | 2 | 4 |
| 66 | 4 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 3 | 5 | 3 | 3 | 3 | 5 | 3 | 5 | 3 | 3 | 5 | 3 | 4 |
| 67 | 5 | 5 | 3 | 5 | 4 | 3 | 5 | 3 | 5 | 4 | 5 | 5 | 1 | 1 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 3 | 4 | 4 |
| 68 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 |
| 69 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 2 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 |
| 70 | 3 | 3 | 4 | 4 | 3 | 3 | 4 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 |
| 71 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 72 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 |
| 73 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 5 | 4 | 2 | 2 | 4 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 3 | 5 |
| 74 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 |
| 75 | 3 | 4 | 3 | 4 | 3 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 |
| 76 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| 77 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 2 | 3 | 4 | 4 | 3 | 4 | 2 | 3 | 3 | 4 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 4 |
| 78 | 4 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 1 | 1 | 3 | 2 | 4 | 4 | 3 | 3 | 2 | 2 |
| 79 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 |
| 80 | 4 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 4 | 4 | 4 | 3 | 2 | 1 | 2 | 3 | 4 | 4 | 3 | 2 | 4 | 3 |
| 81 | 2 | 3 | 4 | 4 | 3 | 4 | 3 | 3 | 4 | 3 | 4 | 2 | 2 | 2 | 4 | 2 | 2 | 2 | 3 | 4 | 2 | 2 |
| 82 | 4 | 4 | 3 | 2 | 4 | 4 | 5 | 4 | 3 | 3 | 4 | 5 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 4 | 3 | 3 | 4 | 4 |
| 83 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 84 | 3 | 3 | 4 | 2 | 3 | 3 | 4 | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 | 1 | 1 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 |
| 85 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 3 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 86 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 |
| 87 | 4 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 4 | 3 | 2 | 4 | 4 | 4 | 1 | 3 | 4 | 2 | 4 | 4 | 2 | 3 | 4 | 2 |

Anexo 04: Evidencias de similitud

Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del Mercado Jesús Nazareno del distrito Jesús Nazareno, Ayacucho - 2021

por Rayda Oriundo Rayda

Fecha de entrega: 15-sep-2022 11:33p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1901065167

Nombre del archivo: MORAN_ORIUNDO_RAYDA_1.docx (3.14M)

Total de palabras: 16565

Total de caracteres: 89307

Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del Mercado Jesús Nazareno del distrito Jesús Nazareno, Ayacucho - 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD

| | | | |
|---------------------|---------------------|---------------|-------------------------|
| 13% | 13% | 1% | 6% |
| INDICE DE SIMILITUD | FUENTES DE INTERNET | PUBLICACIONES | TRABAJOS DEL ESTUDIANTE |

FUENTES PRIMARIAS

| | | |
|----------|---|---------------|
| 1 | repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet | 4% |
| 2 | repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet | 3% |
| 3 | repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet | 1% |
| 4 | repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet | 1% |
| 5 | repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet | 1% |
| 6 | repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet | <1% |
| 7 | hdl.handle.net Fuente de Internet | <1% |
| 8 | repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet | <1% |

| | | |
|----|--|------|
| 9 | repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 10 | core.ac.uk Fuente de Internet | <1 % |
| 11 | Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante | <1 % |
| 12 | repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 13 | repositorio.uncp.edu.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 14 | Submitted to Universidad Senor de Sipan Trabajo del estudiante | <1 % |
| 15 | repositorio.ujcm.edu.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 16 | repositorio.uigv.edu.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 17 | docs.com Fuente de Internet | <1 % |
| 18 | Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante | <1 % |
| 19 | Submitted to Universidad de Ciencias y Humanidades Trabajo del estudiante | <1 % |

| | | |
|----|---|------|
| 20 | Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante | <1 % |
| 21 | Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante | <1 % |
| 22 | www.clubensayos.com Fuente de Internet | <1 % |
| 23 | doku.pub Fuente de Internet | <1 % |
| 24 | 1library.co Fuente de Internet | <1 % |
| 25 | Repositorio.usmp.edu.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 26 | Submitted to Universidad Tecnologica del Peru Trabajo del estudiante | <1 % |
| 27 | repositorio.uct.edu.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 28 | docplayer.es Fuente de Internet | <1 % |
| 29 | repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 30 | repositorio.upeu.edu.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 31 | tesis.ucsm.edu.pe Fuente de Internet | <1 % |

Excluir citas


Activo

Excluir coincidencias < 10 words

Excluir bibliografía

Activo

Anexo 05: Autorización de publicación en repositorio


UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
 FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y nombres: Moran Osando, Rolda
 DNI: 25284318 Correo electrónico: Rolda_ma@upci.edu.pe
 Domicilio: Jr. Abraham Valdelomar N.º 737
 Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: 966190499

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO o TESIS

Facultad/Escuela: Facultad de Ciencias Empresariales y de Negocios
 Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller Tesis
 Título del Trabajo de Investigación / Tesis:
Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del Mercado Jesus Nazareno del distrito Jesus Nazareno, Ayacucho - 2021

3.- OBTENER:


Bachiller Titulo Mg Dr PhD


4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el (trabajo/tesis) _____ indicada en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencia e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art 23 y Art. 33.

Autorizo la publicación (marque con una X):
 Sí, autorizo el depósito total.
 Sí, autorizo el depósito y solo las partes: _____
 No autorizo el depósito.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los 23 días del mes de Setiembre de 2022.


 Firma

 Huella digital